

EL HECHO URBANO ANTIGUO EN EUSKAL HERRIA Y EN SU ENTORNO CIRCUMPIRENAICO. APUNTES Y CONSIDERACIONES

Koldo Larrañaga

PRELIMINAR

No es un casual que, al hablar de los comienzos del hecho urbano en el país y en el inmediato entorno circumpirenaico, hayamos de remontarnos al período antiguo*. *Urbano, urbanismo, urbanización* son, en efecto, palabras que derivan del lat. *urbs*, y es bien sabido que lo que significa la *urbs* como modelo concreto de ordenación del espacio y de la convivencia entre los hombres asomó por estos *pagos* —lo mismo que el nombre— al socaire de la *pax* romana. Cabe hablar ciertamente de una etapa previa, en la que grupos humanos que poco tenían que ver con la ciudad del Lacio apuntan en estado embrionario ciertos elementos constructivos y de ordenación del espacio comunitario habitado, que resultan característicos del hecho urbano clásico¹. Sólo que tales elementos no sólo cobran desarrollos más plenos en la etapa romana, sino que —según se señala luego— serán integrados en un sistema nuevo de convivencia, que rebasa los primitivos planteamientos de la solidaridad tribal y/o étnica, para fundarse en el reconocimiento de los derechos y obligaciones de la persona individual respecto del Estado supraétnico.

Es un hecho que el poderío político de Roma y su modelo colonial se sustentan en buena medida en la operatividad y eficacia de un tejido urbano que cumple las funciones de mediación jerárquica entre la metrópoli y los territorios de anexión, desempeñando, más en concreto, las tareas de control y de exacción fiscal, que todo sistema colonial comporta. Es por eso que Roma, sobre todo en los tiempos de expansión y afirmación de su imperio colonial, promueve de forma consciente la constitución o consolidación de núcleos urbanos que puedan ser vistos y sentidos en cierta manera por la población autóctona como el reflejo de la grandeza de la Urbe lejana y como detentora de sus poderes de disuasión y/o coacción sobre los díscolos o renuentes.

Pero es un hecho también que Roma, por razones fáciles de entender, no propicia cualquier tipo de aglomeración humana o de urbanismo, sino el que, adecuándose a ciertos principios constitutivos, sirve al mejor logro de los objetivos que le asigna en el diseño de su política colonial. Viene ello a decir que Roma, en los territorios de anexión, impulsa tan sólo un cierto modelo urbanizador, al tiempo que puede obstaculizar o mirar con prevención otro tipo de aglomeraciones humanas que se ajustan a patrones distintos de los clásicos. Interesa, por lo mismo, que, como paso previo a la consideración de la obra urbanizadora de Roma en el área, digamos algo sobre los parámetros en que se inscribe la misma, es decir, de la función que cumple la *urbs* o *civitas* en el diseño de la política colonial de la gran dominadora de pueblos.

1. La 'civitas', como elemento básico ordenador del espacio provincial en el sistema colonial romano

Es sabido que el elemento más perdurable y esencial de la administración romana en el marco provincial es la *civitas*, entendida ésta en su vieja acepción de unidad territorial en lo jurídico, económico y religioso, que se constituye por una aglomeración urbana y el ámbito territorial de su pertenencia. De hecho, es a través de la *civitas* —y haciendo ahora abstracción de las peculiaridades que en lo jurídico puede originariamente recubrir dicho término— como la administración romana formaliza sus relaciones con cada uno de sus súbditos provinciales, siendo la pertenencia a la *civitas* —o, si se prefiere, el *disfrute* de la misma— lo operativo en las relaciones de ámbito público, tanto si ello se materializa o concreta a título individual —caso de los ciudadanos de estatuto privilegiado, romano o itálico—, como a través de unidades gentilicias suprafamiliares —que puede ser el caso de las personas de condición *peregrina*, cuando menos allí donde las estructuras gentilicias resultan todavía operativas—.

Según esto, y como primer paso para hacer efectiva su dominación en un área —tras la conquista o sumisión de la misma—, Roma tiende por lo común a reordenarla administrativamente, creando en ella unidades territoriales claramente delimitadas, denominadas *civitates* o *populi*², unidades territoriales que son las que asumen cara a la autoridad colonial la responsabilidad política, policial y fiscal del *territorium* correspondiente. Para los grupos étnicos que ignoren a la sazón otras formas de organización social que las ancestrales de tipo gentilicio, ello puede significar un cambio importante, ya que, aun cuando no se los obligue a ignorar los viejos lazos de cohesión basados en la consanguinidad real o ficticia, habrán de tomar en lo futuro en cuenta otros que remiten a una unidad administrativa —la *civitas* o el *populus*— que los relaciona con el Estado romano.

Ahora bien, si apenas caben dudas sobre el hecho en sí e incluso sobre los fines que persigue la administración romana cuando procede a la territorialización de unas formaciones sociales basadas anteriormente en la solidaridad gentilicia, no pasa lo mismo cuando de lo que se trata es de atinar con los criterios que inspiran la delimitación concreta de las mismas en el área. A la verdad, nuestra información no parece igualmente precisa a este respecto para una u otra vertiente del eje pirenaico³; pero de una primera y elemental observación parece concluirse, sin mayor riesgo de error, que la extensión media a asignar a los supuestos *populi* o *civitates* del área cispirenaica —38 *civitates* o *poleis*, limitándonos a sumar las que asigna PTOLOMEO a Autrigones, Berones, Caristios, Várdulos y Vascones⁴— resulta comparativamente muy inferior a la que cabe documentar para las doce novempopulanas de la *Notitia provinciarum et civitatum Galliae*⁵.

Cabe, por otro lado, conocer con bastante aproximación —sobre la base de la documentación disponible— el proceso de configuración de las unidades territoriales o *civitates* de la vertiente transpirenaica. Los “más de veinte pueblos, pequeños y poco conocidos”, de que habla ESTRABON en los días de Augusto⁶; pueblos que llegan a sumar hasta veintiocho en PLINIO, que escribe unas décadas después⁷, y que probablemente superan la treintena en la realidad⁸, son encuadrados administrativamente desde principios del Imperio —tal vez por Augusto mismo— en nueve *populi*, que son los que a la postre darán nombre a la Novempopulania. Así —y por razones puramente administrativas, por lo que cabe sospechar—, desaparecen del mapa político de la Aquitania augustea *Onobrisates*, *Cocosates*, *Onesii*, *Sybillates*, *Sotiates* y, sin duda, otros, todos lo cuales, por fuerza o por grado, son anexionados al territorio acrecido de los nuevos *novem populi*⁹.

Más difícil resulta, en todo caso, seguir ese proceso de constitución de las unidades territoriales en el área cispirenaica. Digamos, ante todo, que aquí, según queda consignado, son mucho más numerosas las unidades poblacionales que son calificadas en las fuentes como *oppida*, *civitates* o *populi*. Tenemos, así, que en PLINIO se cuentan no menos de diez comunidades —según atribuciones¹⁰— entre las de estatuto privilegiado o estipendiarias a referir a los Vascones¹¹, cinco *civitates* (sic) para los *Carietes* y *Vennenses*, 10 *civitates* para los Autrigones¹², un par de ellas para los Berones¹³ y hasta catorce *populi* para los Várdulos¹⁴. En PTOLOMEO se contabilizan a su vez siete *póleis* y *Flaviobriga* para los Autrigones¹⁵, tres *póleis* para los *Berones*¹⁶, tres para los *Caristii*¹⁷, siete *póleis* más *Menosca* para los Várdulos¹⁸ y dieciséis *póleis* para los *Vascones*¹⁹.

De lo que, aun dejando de lado los problemas interpretativos que plantean las variaciones de cifras que se observan entre uno y otro autor²⁰, habría que concluir, o que la administración romana sigue criterios harto diversos en unas zonas y otras al proceder a la delimitación de las *civitates* o *populi* —lo que, sin duda, responde a la verdad, en la medida en que resulta igualmente diversa la realidad socioeconómica de base a encuadrar administrativamente²¹—, o que la significación de términos como *civitas* o *pólis* y *populus* no es tan precisa como se pretende a veces en el uso que hacen de ellos los autores clásicos más citados al respecto²². Lo que sea de ello, en una zona como la de los Astures, caracterizada por la operatividad o vigencia que revela en ella el ordenamiento social gentilicio aun bien entrada la etapa colonial, parece ser la unidad de segundo nivel o la *gens* la que se ofrece sirviendo de base a la delimitación de la *civitas*, la que en cualquier caso puede ver redondeados sus límites por la anexión o supeditación de otras gentes de supuesta menor importancia²³. Algo por el estilo parece también poder documentarse, según lo dicho arriba, en el área transpirenaica en que, empero, no resulta posible detectar, a la luz de la documentación hoy disponible, los elementos de un sistema gentilicio ordenado en gentes, fracciones y subfracciones²⁴, como el que se documenta para el área cántabro-astur y, de forma menos plena, para el territorio de Autrigones, Caristios, Várdulos o Vascones²⁵.

Según la praxis administrativa romana, a la delimitación inicial de unidades territoriales celulares seguirá por lo común la elevación al rango de capital de uno de los asentamientos urbanos o de aldea de que consta la *civitas* recién constituida (presumiblemente, del que mejores concreciones urbanísticas ofrece). Ello supone que los demás, que ignoran quizá hasta la fecha toda forma de articulación jerárquica entre los mismos, se verán reducidos al rango de *vici* o aldeas, dependientes de aquél, que dará cobijo, por su parte, a los cargos representativos de la *civitas* y albergará, por otro lado, los lugares de reunión y culto oficial, acordes a su nuevo rango. No sin relación con ello, según parece, en áreas de fuerte implantación romana la nueva unidad administrativa llega a ser conocida a veces, no por el nombre de la unidad étnica de la que surge, sino por el de ese núcleo capital.

Mas, para destruir o debilitar la operatividad de las viejas formas de cohesión social basadas en la solidaridad étnica, no basta a la administración romana con crear *civitates* a remitir a una precisa circunscripción territorial, a la que en todo caso se asigna un núcleo capital. Se le hace también preciso dotarlas de una adecuada organización interior, para poder contar en ellas con interlocutores eficaces en sus relaciones con la población indígena sometida. Esas funciones de mediación (y dirección de la comunidad local) serán confiadas con el mejor criterio por la administración a la clase dirigente indígena, por cuya aculturación e integración en el sistema provincial la vemos interesarse ya desde época republicana²⁶. La vida de la *civitas* girará, así, en torno de unas cien familias, de extracción local por lo común, cuyos miembros varones integrarán en calidad de consejeros —*decuriones*— el

senado o *curia* local, disputándose el desempeño de sus cargos y magistraturas mediante pago —si preciso— de cuantiosas sumas y contribuyendo eventualmente al adecentamiento y embellecimiento de la capital con obras que perpetúen la *memoria nominis*. Mas todo eso implica que el sistema socioeconómico de la *civitas* habrá de ser reordenado de forma tal, que haga viable la constitución de una suficientemente poderosa oligarquía local, y el que esa élite dirigente, no obstante vivir en la capital, pueda sacar del *territorium* de la *civitas*, mediante los adecuados mecanismos de apropiación, los cuantiosos ingresos que el mantenimiento de una posición de prestigio dentro de la misma supone. Lo que dicho en otras palabras significa que no sólo habrán de aceptarse las formas de propiedad privada y de propiedad del Estado —coexistiendo sin duda con otras de propiedad comunitaria—, sino también las de la explotación absentista y, en general, el régimen de rentas.

No hará falta insistir en la importancia que tiene para el éxito y la estabilidad del sistema provincial la integración —en el mismo— de esa élite dirigente indígena, pieza esencial, si la hay, de todo el entramado colonial: con ello no sólo se acelera la disgregación y quiebra de las viejas formas de cohesión social, sino que se propicia también una eventual convergencia de intereses entre aquélla y la administración contra las capas bajas de la población local, de lo que el dispositivo de dominación sólo puede resultar fortalecido. Lo que, en todo caso, quedaría por determinar es el éxito que acompaña a la administración colonial en sus esfuerzos por hacer realidad en el área esas normas de acción política y, sobre todo, en lo que hace a la configuración y mentalización de las élites dirigentes locales.

Digamos en este punto, para empezar, que apenas sabemos nada de la situación de partida: es decir, dando por probado que se halla estratificada la sociedad prerromana del área, en qué medida y a partir de qué criterios de diferenciación lo está. Es cierto que no falta en este punto alguna noticia de príncipes o régulos, referida a zonas de presumible fuerte penetración céltica en la vertiente transpirenaica²⁷; sólo que la misma no parece ayudar mucho a desvelar el significado de un título así en términos de relaciones sociales para la misma zona en que se documenta. Por el resto sólo pueden sernos de utilidad aquí las genéricas informaciones de ESTRABON sobre los pueblos del Norte de la Península Ibérica²⁸, que tampoco ayudan gran cosa a desvelar las incógnitas en ese sentido²⁹. Así las cosas, resta aún por saber si está justificado hablar, en relación a las formaciones sociales prerromanas del área, de la existencia —en el seno de las mismas— de una clase dirigente local, que quepa imaginar detentando grandes extensiones del primitivo territorio comunitario o grandes rebaños que viven sobre el mismo. Presumiblemente, en ese aspecto —como en otros de la evolución cultural del área— la realidad hubo de ser varia y contrastante en unas zonas respecto de otras: unas —las de la línea del Ebro y las más periféricas de la Aquitania etnográfica—, más expuestas a las solicitaciones e influencias celtibéricas o celtizantes, respectivamente, hubieron de vivir en la fase prerromana tensiones innovadoras, que otras, más interiores, ignoran seguramente hasta el período colonial romano.

Ni sabemos mucho más sobre lo que pasa después. Interesa, de todas formas, recoger aquí lo que, referido al Noroeste ibérico, ha subrayado recientemente H. GALSTERER, a saber, el sorprendente déficit de *élite* dirigente local que, comparativamente al Sudeste, se hace notar en el mismo: déficit que se vería presumiblemente agravado, según él, por la tendencia que los miembros de las nacientes aristocracias locales habrían mostrado a abandonar la localidad natal para establecerse en zonas más *civilizadas* del Sudeste y sobre todo en sus grandes ciudades litorales, en las que, tras el vacío social y financiero producido en ellas a raíz del trasplante a la Urbe de no pocas de las grandes familias elevadas por Flavios y Antoninos al rango senatorial, hubieron de ofrecérseles mejores expectativas de pro-

moción social y de éxito en el *cursus honorum*³⁰. Sólo que ese déficit, más tal vez que a una supuesta pobreza del área, que habría malogrado el desarrollo de una nutrida aristocracia urbana en la misma³¹, parece obedecer a una insuficiente transformación de las primitivas estructuras socioeconómicas, principalmente en lo que hace al régimen de propiedad. Esa insuficiencia de transformación —y la *consiguiente* insuficiente promoción de una élite directora local, según la precisa el sistema colonial— viene a ser, a nuestro entender, una de las claves explicativas del desigual éxito que conocen los esfuerzos del gobierno imperial en orden a la homogeneización del espacio administrativo, y que se traduce, con mayor o menor justeza, en el éxito igualmente desigual de su política urbanizadora y municipalizadora en unas zonas y otras: éxito desigual y fracaso relativo también, sin duda, puesto de manifiesto justamente por el alarmante bajo nivel de densidad urbana y municipal, que registra el área al final del período colonial romano³². Y es que, en la medida en que cumple los prerequisites ya mentados de adecuar el ordenamiento socioeconómico y las formas organizativas de la *civitas* al modelo romano, una comunidad *peregrina* —o, si se prefiere, la oligarquía que la controla localmente— hallará el camino más expedito para poder promocionarse jurídicamente y llegar al prestigiado rango municipal. Esto resulta especialmente verdad en lo que hace al lado cispirenaico, donde desde Vespasiano —y como es sabido³³— gozan de especiales facilidades los *Hispani* para acceder a la *civitas romana*.

2. Algunos datos sobre la política poblacionista y urbanizadora seguida por Roma en el área

Repasando la historia romana del área, resulta relativamente fácil dar con noticias —literarias o de otro tipo— que hablan de la política urbanizadora seguida por la potencia colonial en la misma. Ahora bien, por política urbanizadora entendemos aquí las actuaciones que protagoniza en orden a promover la agrupación de la población dispersa en núcleos que se erigen según ciertos criterios técnico-constructivos, y que, sobre eso, se ajustan en su régimen interior a un preciso modelo organizativo.

Hay noticias de fundaciones romanas de ciudades en el área. Las hay también de destrucciones de castros *u oppida*, o de reducciones de las poblaciones respectivas a otros lugares de asiento. La arqueología, por su parte, se encarga de evidenciar que no pocas veces el poblamiento romano se limita a desarrollar en el llano, a los pies del viejo *oppidum* erguido en lo alto, algunos nuevos ensanches, que se inspiran —eso sí— en un nuevo concepto de urbanismo. Escuetas referencias literarias y epigráficas más los resultados que van arrojando las campañas de excavación sirven, por otro lado, para dejar en claro lo que el día a día de los largos siglos de la *pax* romana —condicionado en todo caso por los azares de la coyuntura socio-económica general y los virajes que se producen en la política imperial— suponen en el área para el devenir del hecho urbano, que de resultados conocerá en esos siglos momentos de expansión junto a otros de recesión o estancamiento. Hay noticias, en fin, sobre que, bien avanzado el período bajoimperial, ciertos núcleos urbanos se rodean de murallas, lo que, unido a lo que por otros medios conocemos sobre los males que aquejan a la sazón a la economía de mercado y a la sociedad romana en general, nos pone en la pista de las transformaciones que se irán operando en la ciudad tardoantigua. Etc.

Las nuevas relativas a fundaciones, destrucciones de castros *u oppida* y reconversión de los mismos por influencia romana, remiten por lo común a los días de la conquista del área o a la fase inmediatamente subsiguiente de ordenación y puesta en valor de los territo-

rios recién anexionados, y en ambos supuestos hay que pensar que los hechos pobladores a que se refieren tienen por objeto afianzar y dar cobertura logística y humana a los avances realizados o en curso.

Sabemos, así, que en el año 178, en plena fase de asentamiento del dominio romano en el área del Ebro medio³⁴, Tiberio Sempronio Grato funda *Graccurris*³⁵ en términos de la actual Alfaro y, de crearle a FESTO³⁶, sobre un viejo poblado indígena, de nombre *Ilurcis*. Se habría tratado del primer núcleo urbano al que un general romano, a imitación de Alejandro y otros monarcas helenísticos, impone su nombre. Pero, al margen de eso, interesa llamar la atención sobre la significación política de la fundación de *Graccurris* por Sempronio Grato. Magníficamente situada en la orilla derecha del Ebro —entre la zona ribereña de Tudela y la riojana de *Calagurris*—, la nueva fundación, junto a objetivos estratégicos de control de rutas³⁷ habría también respondido a la intención de crear nuevas solidaridades en el área, dando cobijo a una doble comunidad: la vieja, representada por los indígenas pobladores de la antigua *Ilurcis* (?), y la nueva, integrada por los colonos, no se sabe si celtiberos o itálicos³⁸. Es posible igualmente —se piensa— que, con vistas a acelerar el proceso de fusión de ambas comunidades, Tib. Sempronio Grato proceda a distribuir lotes de tierra entre los pobladores, lo mismo que hace en otras partes³⁹.

Otras noticias de hechos pobladores remiten a los días de las guerras civiles romanas. Sabemos de dos fundaciones de gran significación, que tienen lugar durante la guerra sertoriana (c. 81/72 a. de C.), y que sugieren un nuevo sesgo en la actitud de la administración romana respecto de zonas del área más bien marginales hasta esa fecha. Una es la de *Pompaelo*⁴⁰ sobre un viejo poblado indígena, a relacionar, al parecer, con la ceca que en esa zona acuña moneda con la inscripción *barskunes*⁴¹: la nueva fundación se asienta estratégicamente en un alto, sobre el Arga, dominando la ruta que a través del *saltus* vascón conduce a la Aquitania⁴². Otro es la fundación de *Lugdunum Convenarum* o *Convenae* al otro lado del Pirineo (el actual Saint-Bertrand-de-Comminges, en Haute-Garonne): ubicado en un alto igualmente estratégico a la entrada de los pasos del Pirineo Central y en los confines del país de los *Tectosages*, parece reunir, entre otros, los restos del ejército sertoriano definitivamente derrotado⁴³, entre los que probablemente se cuentan algunos Vascones, Jacetanos u Oscenses⁴⁴. ¿Un reforzamiento del dispositivo táctico de seguridad del Estado romano frente a un *saltus* siempre problemático, para lo que se hace avanzar la vanguardia colonizadora al umbral o incluso al interior del mismo⁴⁵? No faltan indicios que empujen a pensar así. Entre las razones que apunta CÉSAR como justificativas de su posterior ocupación de la Aquitania⁴⁶ habla de acciones de pillaje y rapiñas, con que los Aquitanos habrían castigado a las tropas senatoriales en ocasión en que éstas, hostigadas por los sertorianos, intentaban reganar sus bases a través de los Pirineos y la plana aquitana. La respuesta a esos desmanes vendría dada de forma provisional por Pompeyo, una vez concluida la guerra sertoriana, y habría consistido en la instalación —el 72 a. de C.— de una base militar romana sobre el emplazamiento del *oppidum* tectosage de *Lugdunum*. En todo caso esa fundación, como la pompeyana —cispirenaica— de *Pompaelo*, viene por las trazas inspirada por una alta intención político-estratégica: asegurar con gente incondicional las rutas y los altos valles de los Pirineos Centrales para el mejor éxito de los intereses romanos, que desde ahí pueden por añadidura controlar las rutas Este-Oeste que bordean la cadena.

Hay noticias de otras fundaciones —aunque no quizá tan sonadas— que cabe relacionar con esta primera etapa de toma de contacto del Estado romano con el área. Se trataría, en todo caso, de fundaciones de nada dudosa intención *pacificadora/dominadora*, y que han de ser interpretadas en el marco de las acciones que emprende la administración militar

con vistas al ordenamiento y puesta en valor de un espacio recién conquistado y que no dejaría de proporcionarle motivos de preocupación hasta los días de las guerras cántabras. A esa función *pacificadora* —léase, de control del territorio mediante la ostentación de la fuerza— responde según todos los visos la fundación de *Imus Pyrenaeus*, asiento de un pequeño destacamento militar sobre el emplazamiento del actual Donazarharre (Saint-Jean-le-Vieux), y llamado a ser etapa en la vía *Burdigala* a *Asturica* y lugar de encuentro para transacciones comerciales al pie del puerto de Ibañeta⁴⁷. Ni parecen ser otras las intenciones que inspiran la fundación de *Beneharnum* sobre el emplazamiento del actual Lescar bearsnés, fundación llamada a mayores destinos y que puede muy bien cumplir funciones militares y de vigilancia, además de las de ser *statio* y *forum*, en otro punto crucial del sistema de comunicaciones del área: justo a las puertas del otro paso pirenaico, el de Somport⁴⁸.

Sería ingenuo pensar que el desarrollo de las así llamadas *guerras cántabras* (c. 38/15 a. de C.) pudiera no suponer para el área —plenamente complicada, al menos por vecindad y por elementales razones logísticas, en el largo proceso bélico— nuevos episodios de ocupación, destrucción o refundación de núcleos poblados, los que, de no ir descaminadas nuestras conjeturas, se ordenarían a estrechar por mar y tierra el cerco estratégico frente al reducto cántabro-astur. Digamos, ante todo, que hoy por hoy no parece tan seguro que en esos enfrentamientos —conocidos por reducción como *guerras cántabras*, sin duda por coincidir sus momentos más dramáticos con los de la fase cántabro-astur— el área, y sobre todo su porción más occidental, jugase el papel *pasivo* que venía asignándole de un tiempo a esta parte la tradición historiográfica. Mas, dejando eso a un lado y ciñéndonos al tema del posible reflejo de ese largo proceso bélico en la transformación de las estructuras poblacionales del área, cabe, al menos, hablar de ciertos indicios que dan pie a pensar. Quedan, así, por precisar las razones que determinan el abandono de asentamientos indígenas como los de Kutzemendi (Olárizu), Castro de Lastra (Caranca), Henayo (Alegria de Alava), Peñas de Oro (Murguía), La Custodia (Viana), etc. —situados todos ellos en altos y evidenciando fuertes preocupaciones defensivas— en un horizonte cronológico de problemática determinación hoy por hoy⁴⁹, pero que no parece alejarse demasiado de los días en que Augusto obliga a los Cántabros a abandonar sus reductos de montaña y a fijarse en el llano⁵⁰. ¿No serían esos abandonos seguidos de actos pobladores en el llano, cuya traza evanescente habría que buscar quizá entre los nombres de las poblaciones del área, cuya noticia llega hasta nosotros a través de los textos de Plinio, Ptolomeo o los Itinerarios? Lo que sea de ello, de lo que no cabe dudar es de que la presencia del colonizador va a resultar consolidada en toda el área con ocasión del reforzamiento del dispositivo militar, los trasiegos de tropas y los preparativos logísticos, a que da lugar el ataque y cerco —por mar y tierra— del territorio cántabro-astur. Ahora bien, la presencia de Roma en un enclave colonial tiende a traducirse a no tardar, como es sabido, en una más o menos consistente trama urbana. Y, a falta de testimonios más explícitos, tenemos un síntoma sobre lo que aquí pasa en concreto: es ahora, según parece, cuando la administración romana toma en serio la construcción de calzadas en la zona⁵¹, datando de ese tiempo, por lo que se estima, la construcción de la que desde la costa mediterránea y por *Caesaraugusta* llega, Ebro arriba, hasta las cercanías del reducto cántabro-astur, y de la que arranca —cuando menos, en el área aquí contemplada— un doble ramal con prolongación hasta el litoral cantábrico: el de *Pompaelo-Oeasson*, de que dan fe ESTRABON⁵² y repetidos Vestigios epigráficos presuntamente relacionados con él⁵³; y el que conduce al *Portus [S]amanum* —la futura *Flaviobriga*—, documentado asimismo epigráficamente, al menos de los días de Tiberio⁵⁴. Pero sobre eso el final de las guerras cántabras y los días del gobierno de Augusto y de sus inmediatos sucesores significan para el área en conjunto una profunda reordenación del espacio sociopolítico y administrativo⁵⁵, en la que, frente a las pautas de ordenamiento ancestrales, se afirmará el prestigio de la

urbs como instancia jerárquica superior y modelo a seguir de organización de la convivencia. Como expresión más señalada del nuevo estado de cosas, cabe reseñar aquí, en lo que respecta al solar histórico vasco, la adscripción de los varios pueblos, de asiento en él, a circunscripciones administrativas o jurídicas distintas, que por su nombre hacen referencia a ciudades más o menos lejanas y de prestigio más o menos consolidado. Así, en la porción peninsular, englobada en la provincia Tarraconense, Jacetanos, Vascones y Berones son adscritos al *conventus* jurídico de *Caesaraugusta*, y al de *Clunia* los Autrigones, Caristios y Várdulos⁵⁶. En la porción continental, a su vez, la originaria Aquitania *etnográfica* de los días de la conquista —recompuesta con la anexión de *Lactorates*, *Convenae* y *Conсорanni*— es subsumida en la gran Aquitania augustea que se extiende de los Pirineos al Loira e incluye dentro de un mismo distrito administrativo a los *Aquitani* originarios —que luego serán conocidos como *Novem Populi*— y a los galos o *Keltai* asentados entre el Loira y Garona⁵⁷. Pero lo más llamativo desde nuestro punto de vista es que desde principios del Imperio, si no ya desde los días mismos de Augusto, de los “más de veinte pueblos, pequeños y poco conocidos”, que había oído ESTRABON poblaban el área⁵⁸, más de la mitad —los considerados poco relevantes o sin una aglomeración capaz de acceder a una vida urbana y municipal— son eliminados administrativamente y reducidos a depender de alguno de los otros *nueve pueblos*, que cuentan, en cambio, con un núcleo de cierta importancia y son constituidos en *civitates* organizadas a la romana.

Tras el reinado de Augusto y a lo largo del Imperio el área, por fuerza o de grado, se verá abocada a un horizonte en que el hecho urbano latino-mediterráneo —como modelo de poblamiento y sistema de convivencia social— se constituirá en paradigma o referente fundamental. Desde la instauración de la *pax*, en efecto, el contingente militar de asiento en la zona será objeto de progresivas reducciones, mientras crece en contrapartida el peso de la ciudad como instrumento de control del *hinterland* aldeano. Será la *urbs* la que en adelante se encargue de la operación de englobar a aquél en las tareas de sostenimiento y defensa del orden establecido, y la que por otro lado y a tales efectos cumpla la tarea de dinamizar el proceso de integración de las comunidades peregrinas en las formas sociales y organizativas romanas —proceso que, como se sabe, será impulsado conscientemente por la administración, sobre todo desde los Flavios, mediante una serie de medidas que buscan la captación de la clase dirigente indígena, a la que, a cambio de su participación en las tareas administrativas, se facilita el acceso a la *ciudadanía romana* plena y a las varias instancias del poder local y provincial (a recordar el edicto de latinidad de Vespasiano (69-79) otorgando a título individual el *ius Latii* a los Hispanos de condición libre⁵⁹ y la célebre *constitutio Antoniniana* de 212, que concede a ciudadanía romana a todos los súbditos libres del Imperio⁶⁰)— En lo sucesivo podrá el desarrollo de las estructuras urbanas conocer aquí, como por el resto, altibajos y oscilaciones en razón de coyunturas económicas mejores o peores y de diversos avatares políticos, de carácter general, y tropezar incluso con peculiares dificultades de índole social y cultural —de raíz más regional y/o local—, que obrarán como rémora para el normal desenvolvimiento de las actividades en que funda su ser el hecho urbano; pero ello no empece para que la etapa colonial romana haya de ser considerada en general como la de la iniciación plena del área en esa fundamental experiencia cultural que constituye la convivencia social en un marco urbano. La ciudad, en efecto, servida por un eficaz trazado viario, afirmará sobre el entorno campesino su acción dominadora y de aculturación a partir de núcleos de mayor o menor brillo cultural y empaque edilicio —*Tolosa*, *Lugdunum Convenarum*, *Lactora*, *Aquis Tarbellicis* o *Burdigala*, en la vertiente norpirenaica; *Tarraco*, *Caesaraugusta*, *Osca*, *Calagurris*, *Pompaelo*, etc., en la peninsular—, y esta experiencia resultará decisiva para la historia posterior del área, a despecho de las dificultades que el hecho urbano habrá de conocer en la misma desde el Bajo Imperio como

reflejo de la crisis general del Estado romano, ante todo, por las tendencias a la autarquía y al aislacionismo en lo económico, que se afirman a la sazón, en segundo lugar, y, en fin, por las turbaciones que se suceden en cadena desde el s. V con las invasiones, las revueltas bagáudicas y, en general durante la Antigüedad Tardía, con la creciente marea del sustrato vascón renaciente.

3. Las huellas del urbanismo romano en el área

—*El testimonio de la Arqueología.*

La política poblacionista y urbanizadora de Roma en el área se expresa en actuaciones de diferente tipo. Es obvio, según queda apuntado más arriba, que la misma no se agota en las fundaciones de índole o vocación urbana, que podríamos considerar como de *nueva planta*. La dialéctica de la guerra o los imperativos de política colonial pueden en algunos momentos aconsejar la destrucción de núcleos preexistentes y su sustitución por otros —no muy alejados quizá de aquéllos, pero que se situarán por lo común en el llano y responderán en todo caso a nuevos criterios urbanísticos y políticos—; pueden aconsejar también la reconversión del viejo poblado étnico en función de esos criterios; etc..

En cualquier caso, Roma, tras la anexión de los diversos territorios, va a tener que afrontar el problema de esos castros u *oppida* de cultura celtibérica y/o hallstática, que en el inmediato período precolonial llegan a dominar, por las trazas, la vida de amplias zonas del lado meridional y de alguna que otra del lado aquitano⁶¹. Los recelos de la administración colonial se justificarían en el hecho de que son tales castros y *oppida* los que en la fase de la conquista protagonizan por lo general el movimiento de resistencia al invasor⁶² y en que por el prestigio de su acrópolis y de su santuario continúan siendo, en todo caso, para el indígena el símbolo del pasado gentilicio independiente y, como tal, desde el punto de vista de la administración, focos eventuales de nuevas tensiones insurgentes.

Ahora bien, las soluciones que adopta Roma con vistas a atajar los peligros que puedan seguirse de tales *oppida*, pueden ser varias —no sin relación, presumiblemente, con el partido que toma o el papel que juega cada cual en los días de la conquista—: a) puede el *oppidum* ser eliminado sin más, siendo en consecuencia obligados sus antiguos moradores a hallar acomodo en otros asentamientos en el llano⁶³; b) respetando el primitivo poblado indígena erguido en el alto, puede hacer Roma surgir en el llano, al pie del mismo, otro concebido según criterios políticos y urbanísticos nuevos, el que, por el brillo del nuevo cuadro de civilización material que despliega, sirva a contrarrestar el prestigio del *viejo oppidum* en sus connotaciones étnicas y sacrales; c) puede Roma aprovechar el primitivo enclave, pero transformando previsiblemente su configuración urbanística y regulando, por supuesto, su desenvolvimiento interior en mayor o menor medida, según conveniencias; d) en fin, puede Roma, al menos en principio —y en razón de un *foedus*, por conveniencias, etc. —, respetar la fisonomía y el régimen interior de un antiguo castro, etc.

Lo que en todo caso puede resultar más difícil, en el estado actual de las investigaciones arqueológicas, es precisar la solución que se aplica en cada caso y/o en términos porcentuales. Tenemos casos de poblados —La Hoya en Laguardia⁶⁴; Peña del Saco en Fitero⁶⁵; La Custodia en Vianá⁶⁶; Castro de Lastra en Caranca⁶⁷; o Peñas de Oro en Zuya⁶⁸— que parece dejan de ser habitados *coincidiendo* con los primeros tiempos de la dominación romana⁶⁹. Empero, en otros —como los de Monte Cantabria⁷⁰ y *Libia* de los

Berones⁷¹; Arkiz, en Trespuentes⁷²; Pamplona⁷³; Santacara⁷⁴ *liurcis*, cerca de Alfaró⁷⁵; la Salionca y Tritium⁷⁶ autrigonas; *Portus (S)amanum*, en Castro Urdiales⁷⁷; *Elimberris*, en Auch⁷⁸; *Lactora*, en la actual Lectoure⁷⁹, o el *oppidum* tectosage de St.-Bertrand-de-Comminges⁸⁰— el primitivo asentamiento indígena —que puede seguir habitado con sus santuarios y monumentos, construidos quizá ahora en material duro y a la romana— ve surgir a sus pies o al lado nuevas barriadas que en algunos casos serán conocidas con nuevas denominaciones conmemorativas (v. g., Pompaelo para la fundación pompeyana en territorio vascónic⁸¹, *Graccurreis* para *liurcis*⁸², *Flaviobriga* para el *Portus (S)amanum*⁸³ o *Lugdunum Convenarum* para la fundación pompeyana al pie del *oppidum* tectosage de Saint-Bertrand-de-Comminges⁸⁴) y que en todo caso se ajustarán a nuevos conceptos políticos y urbanísticos, inspirados en el *synoikismos* latino-mediterráneo; en algún caso —como el de *Calagurris Nassica*, que rubrica también su nueva etapa social y jurídica añadiendo al viejo nombre ibero⁸⁵ el calificativo de *lulia*— la nueva fundación parece alzarse sobre el solar del primitivo *oppidum* tras la aniquilación y el abandono temporal del mismo⁸⁶; en fin, no faltan casos —como los de Castro de Carasta⁸⁷, Berbeia⁸⁸, Saint-Lézer (el *castrum Bigorra* de la *Notitia Provinciarum*)⁸⁹, etc.— en que el viejo poblado indígena, sin sustanciales alteraciones —al parecer— en su tradicional fisonomía étnica y urbanística, prolonga su existencia en un largo horizonte de más o menos remisa y superficial aculturación, hasta alcanzar en algunos casos el Alto Medioevo.

Pero, junto a los ensanches nuevos que vienen a animar o transformar la vida de los asentamientos protohistóricos, están las realizaciones urbanísticas de *nueva planta*, que con designios muy concretos de índole político-administrativa y económica promueve el colonizador romano en el llano. Así nace en el área aquitana más inmediata *Aquis Tarbellicis*⁹⁰, que une al atractivo de sus aguas medicinales⁹¹ el de ser punto de encuentro de importantes rutas⁹² y su privilegiada situación sobre el Adour, al contacto de las Landas y de la Chalosse; así nace también *Benehamum* (actual Lescar)⁹³, justo en el pie-de-monte pirenaico y en otro punto crucial del sistema de comunicaciones de la época⁹⁴ y *Elusa* que lo hace en un llano sobre la Gélise, no muy lejos, por lo que parece, del *oppidum* que daba cobijo a los *Elusates* que hicieron frente a Crassus⁹⁵; o *Tarba*, en el territorio de los *Bigerriones*, que deberá su relativa fortuna urbana a su mercado sobre un vado del Adour en un medio de no escasas posibilidades agropecuarias⁹⁶. Para el lado cispirenaico tenemos el caso de la *Vareia* tardorrepública e imperial, extendida justo a la desembocadura del Iregua, en la orilla derecha del Ebro, a cierta distancia de la *Varia* o *Vareia, validissima urbs* de los Berones, de que habla Livio⁹⁷, y que hay que identificar, según todas las trazas, con el asentamiento indígena del Monte Cantabria, junto a Logroño, de que tratamos más arriba⁹⁸.

Y cabría todavía pensar en toda una serie de pequeños asentamientos, inmersos en el mundo rural, que a lo largo de los caminos o en puntos estratégicos de aquél, cumplen las funciones de ordenación del inmediato espacio político-administrativo y económico. Se trata, en todo caso, de asentamientos —nuevos o transformados— en los que lo urbano diferencial viene significado no tanto por lo aparatoso de sus concreciones arquitectónico-urbanísticas —foros, basílicas, termas, etc., que puede haberlos y se documentan en mayor o menor medida—, cuanto por las funciones de tipo político-administrativo, económico o estratégico, a las que nos hemos referido, y entre las que se cuenta, sin duda, la de ofrecer un adecuado marco de reunión y de transacciones a la comunidad aldeana. De tales enclaves urbanos —o, si se prefiere, semiurbanos— podemos hallar alguna traza en los documentos viarios o en la obra de PTOLOMEO, en los que, junto a poblaciones de cierta entidad y de nombre más o menos conocido, no dejan de citarse otras —*póleis, mansiones*— que presumiblemente habrá que incluir en esta categoría: *Uxama Barca, Deobriga, Vindeleia*, etc., entre los Autri-

gonés⁹⁹; Suestasium o *Tullica*, entre los Caristios¹⁰⁰; *Gebala*, *Gabalaeca*, *Tullonium*, *Alba*, etc., entre los Várdulos¹⁰¹; *Oiason*, *Iturissa*, *Bituris*, *Andelos*, *Nemanturista*, etc., entre los Vascones¹⁰²; *Imus Pyrenaeus*, *Forum Ligneum*, *Aspaluca...*, en la vertiente transpirenaica: De hecho, los trabajos llevados a cabo en estaciones arqueológicas que cabe identificar con cierta seguridad con algunas de esas *mansiones* —así, las de *Andelos*¹⁰³, *Imus Pyrenaeus*¹⁰⁴, *Oeasson*¹⁰⁵ y, por lo que parece, *Uxama Barca*¹⁰⁶, *Iturissa*¹⁰⁷ y *Suestasium*¹⁰⁸— han llevado a la constatación de estructuras arquitectónicas y urbanísticas o a la detección de otros indicios, que no parecen corresponder a un marco referencial estrictamente rural, sino que se inscribirían en lo que venimos calificando como urbano o semiurbano¹⁰⁹.

— *Noticias sobre promoción jurídica de ciertas comunidades urbanas*

Para redondear un poco esas someras noticias sobre la acción urbanizadora desplegada por Roma en el área, podemos aún echar mano de las que han llegado hasta nosotros sobre la condición jurídica de ciertos enclaves urbanos, noticias que, a la luz de lo que decíamos arriba sobre la función que cumple la *civitas* en la política colonial romana, resultan en cierta medida expresivas de los avances que el hecho urbano conoce en aquélla durante la etapa contemplada.

Conviene recordar al respecto, antes de pasar adelante, que son varias las situaciones de tipo jurídico-institucional, que del hecho de la ocupación o de la sumisión pueden resultar para las varias comunidades urbanas o de aldea, englobadas en una misma circunscripción provincial. Están, ante todo, las comunidades *peregrinas*, es decir, aquéllas que ante la administración colonial pasan como gentes extrañas al pueblo y al derecho romanos, aunque, dentro del grupo y por razones que no es del caso precisar aquí, pueden darse situaciones harto diversas en lo fiscal y en cuanto a régimen interior (en una gradación de situaciones más o menos desventajosas, se habla de *civitates stipendiariae* —las más del área—, *liberae*, *liberae et immunes* —de que no hay trazas en la misma— y *foederatae*, de las que puede darse alguna). Pero un régimen de ocupación colonial supone que junto a la mayoría de la población indígena sojuzgada se constituyan tarde o temprano enclaves más o menos numerosos, que reúnan a las familias y grupos representativos de los intereses de la metrópoli. Es así como en el área, junto a las comunidades de condición peregrina, existen otras de orígenes diversos, que desde un principio o a lo largo de su historia colonial llegaran a documentar un estatuto privilegiado. En ese grupo de comunidades privilegiadas unas lo son de modo más pleno, por hallarse formalmente constituidas como agrupaciones de *ciudadanos romanos de pleno derecho* —*coloniae* y *municipia civium Romanorum*— ; y otras de modo menos pleno, porque su estatuto jurídico remite al de los *ciudadanos de derecho latino*.

Hay que pensar que las más de las comunidades urbanas o de aldea del área se desenvuelven en los primeros tiempos y hasta bien entrada la etapa altoimperial en la situación de *stipendiariae*. En PLINIO hallamos referencia explícita a no pocos pueblos o *civitates* del área —*Andelonenses*, *Aracelitani*, *Bursaonenses*, *Calagurritani*, *Fibularenenses*, *Carense*, *Iluberitani*, *lacetani*, *Libienses*, *Pompelonenses*, *Segienses*— que, en el último tercio del s. I, se cuentan aún entre las estipendiarias¹¹⁰, si bien alguna de ellas —caso de *Pompaelo*¹¹¹ señaladamente— no tardará en documentarse como municipio. Pensamos, de todas formas, que lo *explicito* de la referencia pliniana añade más bien poco en este punto, ya que, según lo dicho, es con mucho mayoría la que se halla en esa más desventajosa situación de estipendiaria, y la presunción parece estar justamente a favor de la condición de tal de todas aquéllas cuyo estatuto jurídico superior no viene avalado por referencias explícitas en ese

sentido. Lo que, empero, no debe ser razón para que pensemos que, pues se las trata como estipendiarias, debe de ser, por eso mismo, nulo o más bien escaso el nivel de adaptación de tales comunidades a las formas de ordenamiento de los municipios romanos o latinos; ya que, entre las que —al parecer— nunca llegan a rebasar ese nivel jurídico inferior, las hay que documentan magistrados duunvirales u otras figuras administrativas (*aediles, quaestores*, etc.) características de las comunidades de rango superior, amén de realizaciones urbanísticas de mayores o menores vuelos, pero que se inscriben de lleno dentro de lo que entendemos como urbanismo latino-mediterráneo. Éste es el caso de las más de las *civitates* novempopulanas, según se estima¹¹², y en concreto el de *Aquis Tarbellicis*¹¹³, *Iluro*¹¹⁴, *Lactora*¹¹⁵ y los *Conсорanni*¹¹⁶; ése, en lo que hace a la porción cispirenaica, el caso de *Andelos*¹¹⁷, de *Cara*¹¹⁸ y presumiblemente también de *Tritium*¹¹⁹.

Pero, como dicho, hay casos de comunidades privilegiadas. Sabemos, así, de algunas que llegan a gozar del estatuto de *colonias*, aunque se trate en realidad de colonias *titulares*: así, *Lugdunum Convenarum*¹²⁰ que recibe el título entre 100/130 d. de C., bajo Trajano probablemente¹²¹; asimismo, *Elusa*¹²² que lo recibe presumiblemente de Severo Alejandro (222-234)¹²³. Hay dudas, por otro lado, en lo que respecta a la *Flaviobrica colonia* que cita PLINIO¹²⁴, y que hay que situar, por las trazas, en el actual Castro Urdiales¹²⁵. Mientras unos relacionan su fundación con una *deductio civium romanorum*¹²⁶ —con lo que tendríamos una colonia *real*—, no falta autor que, a partir del nombre de *Flaviobrica*, se sienta tentado a ver en ella una fundación *peregrina*¹²⁷. Lo que sea de esto, sabemos de otras ciudades del área, que en fecha más o menos temprana llegan a gozar del estatuto privilegiado de *municipia civium romanorum*. Entre las que nombra PLINIO¹²⁸, tenemos las de los *Calagurritani Nassci*¹²⁹, *Oscenses* y *Turiassonenses*, a las que es posible que en época posterior se agregue alguna más. En fin, entre los *municipios de derecho latino* se cuentan, en la vertiente cispirenaica, las ciudades de *Cascantum*, *Ergavica* y *Graccurris*¹³⁰, que documenta ya PLINIO¹³¹, además de *Pompaelo*¹³² y, según creen algunos, *Tritium Magallum*¹³³, que acreditarían con posterioridad tal estatuto; y, en el lado norpirenaico, los *Ausci*¹³⁴ y *Convenae*¹³⁵, que lo hacen desde la más temprana etapa altoimperial¹³⁶.

4. La repartición espacial de las evidencias del hecho urbano romano

Si visualizamos en un mapa los datos expuestos bajos los epígrafes anteriores, observaremos que cabe distinguir en el área como tres zonas bastante bien diferenciadas en cuanto a las evidencias o vestigios que arrojan en lo que hace al hecho urbano romano:

A) Hay una zona más bien privilegiada en la porción cispirenaica del área: la de la banda meridional al Sur de Pamplona poco más o menos, que forman los valles abiertos del Ebro y de sus afluentes principales. Dentro de esa banda, significada en general como más privilegiada, la porción que registra una mayor densidad del hecho urbano romano se extiende en la línea del Ebro y del curso bajo de sus afluentes Arga y Aragón: *Cascantum*, *Graccurris*, *Calagurris Nassica*, *Cara*, Los Bañales (Uncastillo), *Andelos*, *Vareia*, *Tritium...*, y, algo más al Norte, en el umbral mismo del *saltus* vascón, *Pompaelo*¹³⁷. Se trata de una zona que conoce ya en la fase prerromana una cierta experiencia *urbanizadora* por influencia indoeuropea y celtibérica¹³⁸, y en ella la obra del colonizador romano se significará, ante todo, por favorecer y forzar aun el proceso de concentración de la población dispersa, pero activando, por otro lado, la transformación de la primitiva aglomeración indígena, basada —según se estima— en el parentesco o en la solidaridad étnica, en otra de nuevo cuño, que se inspira en *el synoikismos* mediterráneo, y arranca del reconocimiento de unos derechos y

de una propiedad individuales¹³⁹. Como expresión de esta voluntad transformadora, se documenta en la zona un número relativamente significativo de poblaciones que con el paso de los años acceden al estatuto municipal. Pero, aparte las localidades que se documentan como municipios de derecho latino o romano pleno —centradas básicamente en esa línea del Ebro, que conoce, según se sabe, una importante afluencia de elementos itálicos ya en los días de la conquista—, no cabría en este contexto olvidar otras que en PTOLOMEO se citan como *póleis mesogeioi* de Autrigones, Berones, Caristios, Várdulos y Vascones¹⁴⁰, y que cabría muy bien interpretar como expresión de los esfuerzos de la administración imperial — a partir, sobre todo, de los Flavios— por encuadrar administrativamente las comunidades indígenas dispersas: se trataría, por lo que parece, de darles un aspecto municipal a tales circunscripciones, destacando en ellas un pequeño núcleo (*pólis o civitas*) de escasa concreción urbanística y que presumiblemente no llega nunca a gozar de un estatuto jurídico privilegiado, pero que ostenta a efectos administrativos la capitalidad de la respectiva unidad territorial y puede, sobre eso, reunir una mínima área de servicios (foro, santuario, termas quizá...).

B) En la vertiente novempopulana resulta privilegiada la plana que se extiende en amplios valles y terrazas a lo largo del Garona y del Adour y de sus afluentes principales — Save, Gers, Baise, etc.—. En todo caso y como en el lado cispirenaico, ese urbanismo revierte por lo general, para ampliarlo y/o transformarlo, sobre el de los primitivos asentamientos del tiempo de la independencia aquitana. Algunas de esas capitales más activas — las de los *Convenae*, *Ausci* o *Lactorates*, por ejemplo— verán durante la *pax* desarrollarse a los pies de la primitiva acrópolis (que se mantiene en el alto con sus santuarios, monumentos y alineamientos de casas, construidos ahora en piedra y ladrillo) nuevos ensanches que se extienden en el llano. Hay también fundaciones en nuevos emplazamientos —las de *Elusa*, *Aquis Tarbellicis*, *Tarba*, probablemente *Beneharnum*—, erigidas también éstas en el llano, y que, como las anteriores, obedecen a los nuevos criterios urbanísticos y de ordenamiento sociopolítico, que preconiza la administración. No hará falta insistir, por otro lado, en que estos núcleos urbanos (que en el mejor de los casos —*Lugdunum Convenarum*— y en los días de su máxima prosperidad no llegan a reunir más allá de los 7.000 a 10.000 moradores, y que en otros casos señalados —los de *Elimberris* y *Lactora*— podrían tal vez congregar de unos 5.000 a 10.000¹⁴¹) representan, según lo dicho, el esfuerzo del colonizador por fijar y encuadrar administrativamente a las primitivas formaciones indígenas de base étnica, ofreciéndoles en los mismos como un trasunto de las ventajas y de la superioridad del “modo de vida romano”¹⁴². Lo que sea de ello, el hecho es que estas aglomeraciones novempopulanas verán desplegarse en su contexto urbano —y como en un deliberado intento por igualar o superar la aureola sacral del viejo *oppidum* de los días de la independencia—, el mismo aparato de edificios públicos más o menos suntuosos (foros, templos, basílicas, plazas porticadas, complejos termales y hasta teatros y circos en algún caso) que nos es dado observar en otros escenarios imperiales, y que en las postrimerías del período colonial doce de tales núcleos urbanos —cabezas de otras tantas *civitates*¹⁴³— verán realzado su brillo secular con el que resulta de albergar a la iglesia madre de la diócesis respectiva¹⁴⁴. En fin, las fuentes epigráficas y literarias permiten documentar, en relación con estas realizaciones urbanísticas, parecidas evidencias del avance municipalizador, que las que nos eran dadas contemplar en el área cispirenaica: *Lugdunum Convenarum* y *Elusa*, colonias romanas; *Ausci* y *Convenae*, de derecho latino desde los más tempranos días altoimperiales; *Aquis Tarbellicis*, *Iluro*, *Lactora* y los *Conсорanni*, documentando la presencia de magistrados duunvirales u otras instancias administrativas características de los municipios latinos o romanos. Y a través de las fuentes epigráficas cabe aún hallar las trazas de un

embrión de administración local en los cantones o *pagi*, que vemos gobernados por *magistri* como el de la inscripción de Hasparren¹⁴⁵.

C) Entre esas zonas de manifestación más plena del hecho urbano romano, se extiende otra —la de las cabeceras y altos valles de los grandes sistemas fluviales a una y otra vertiente de la cadena pirenaica, la de los valles que se encajonan a lo largo de los afluentes menos importantes y, en general, la de los valles que vierten al Cantábrico— en que resulta más bien decepcionante, al término de la etapa colonial romana, el *balance del proceso urbanizador*. No es sólo que el solar vascón —así como el de Várdulos, Caristios y Autrigones— sea pobre en asentamientos urbanos al Norte de una línea que podría pasar por *Pompaelo* en el primer caso, y por la divisoria de aguas cantábrico-mediterránea —en último extremo— para los otros, como dan a entender ya de alguna manera las nóminas de poblaciones que se documentan en los autores clásicos; es que los mismos ensayos urbanizadores que protagoniza Roma en la zona se ven a la larga condenados al fracaso, según parecen dar a entender las investigaciones arqueológicas llevadas a cabo en determinados emplazamientos, y corrobora por otro lado la posterior historia *urbana (?)* del área. Es el caso —para ceñirnos a los que por lo menos han podido ser fehacientemente relacionados con localidades actuales sobre la base de evidencias arqueológicas a referir de forma inequívoca a lo urbano romano, ni perder el tiempo con los que como *Iturissa*, *Morogi*, *Menosca* o *Vesperies* sólo son conocidos por una o dos menciones literarias¹⁴⁶ — de *Oeasson*¹⁴⁷, *Imus Pyrenaeus*¹⁴⁸ o *Flaviobriga*¹⁴⁹, que, tras un período de cierto florecimiento —en relación, por lo que cabe suponer, con empresas de explotaciones mineras, a inscribir en los buenos momentos altoimperiales—, parecen abocados inexorablemente, a despecho de alguna que otra ulterior referencia en las fuentes¹⁵⁰, a una oscura historia de empobrecimiento progresivo y de retorno a lo ancestral indígena. Ni parece ser muy distinto el caso de *Lapurdum* que, si ha arrojado evidencias de importantes estructuras constructivas de carácter militar, a referir al período colonial romano¹⁵¹ y ha sido, por otro lado, objeto de diversas menciones literarias (una de las cuales parece caracterizarla como cabeza de *civitas*¹⁵²), parece condenada a no ser por mucho tiempo sino “un fuerte destinado a contener a los Vascones”, sin auténtica proyección urbana y urbanizadora¹⁵³. No es que falten, por lo demás, en el área significativos vestigios de poblamiento o de presencia romanos; pero tales, que ni por su densidad, ni por su entidad relativa —salvo quizá los del litoral caristio en torno a la ría de Guernica, en que se documenta además un significativo topónimo: *Forua*¹⁵⁴ — permitan avanzar fundadamente —entretanto no se produzcan nuevos hallazgos que signifiquen un cambio en el estado de la cuestión— la hipótesis de un desarrollo urbano equiparable siquiera al nada boyante de los mencionados *Oeasson* o *Flaviobriga*.

5. Epílogo: las mutaciones de la ciudad tardoantigua

Los acontecimientos sociopolíticos de los decenios centrales y de la segunda mitad del s. V, que culminan con el fin del poder romano en Occidente, van a imprimir un giro y ritmo irreversibles a toda una serie de procesos de tipo socioeconómico, político y cultural, que apuntan y se afirman en décadas anteriores, y que cabe estimar, por otro lado, parejos y sincrónicos del de desmantelamiento del aparato de poder romano y, desde luego, marcando de forma inexorable el futuro de la ciudad antigua.

La contracción de la actividad económica, evidente —según se sabe— desde el Bajo Imperio, se agudiza aún más por efecto de las destrucciones y de la sicosis de desbandada que provocan las invasiones y correrías de los Bárbaros, en un primer momento, y las

revueltas bagaudes o el enfrentamiento suevo-visigodo, después. Cabe hablar, al respecto, de una reducción considerable de la producción agrícola, al verse afectada la propiedad fundiaria tanto por las revueltas sociales de la época como por los sucesivos procesos de asentamiento godo en Novempopulania y en la Península. La desintegración de la parte occidental de *Romania* en *regna* germánicos traerá, luego, como resultado el que las fortunas fundiarias senatoriales se vean obligadas a circunscribirse al interior de cada uno de los nuevos espacios políticos. De todo ello no debe, empero, colegirse que la gran propiedad, *si bien regionalizada* y aun maltratada, resulte afectada por igual en todas partes y todos los casos. Junto a lugares más castigados, hay otros —menos consistentemente afectados, sin duda, por los trastornos de los primeros tiempos de las invasiones, o los de las subsiguientes revueltas bagáudicas—, en que la gran propiedad acierta a sobreponerse a esos eventuales desastres iniciales, y logra asegurar la continuidad del antiguo orden socioeconómico en las nuevas y cambiantes circunstancias políticas. Aún diríamos más. En momentos de debilidad de los poderes centrales, como los que se suceden a lo largo del s. V y hasta la consolidación plena de las nuevas formaciones estatales, la nobleza latifundista arraigada en ciertas zonas del área va a ver de hecho acrecidas sus posibilidades de acción en la esfera política mediante el control de los circuitos de acceso a los nuevos prestigios en alza —los de *comes* y *episcopus*—, y en cualquier caso va a poder consolidar su dominación económica y extraeconómica sobre el campesino, marcando —por lo que parece— “el camino hacia una protofeudalización del Estado” y, cuando menos, hacia su más pleno protagonismo político.

Pero, en todo caso, será el ámbito urbano el que con mucho resultará más afectado por las circunstancias a que aludíamos al principio de este epígrafe.

Cabe, así, pensar que acaben resintiéndose en todo caso¹⁵⁵ y en no pocos vean contraído su radio de acción a un ámbito estrictamente local o comarcal las estructuras artesanales y de mercado, que, afirmadas al calor de la *pax romana*, logran mantenerse —aunque disminuidas— hasta esas alturas del Tardo Imperio. Escasean, por supuesto, en el área las noticias sobre obras públicas, cuyo brillo y significación viene ya desmereciendo o apagándose a lo largo del Bajo Imperio: no las hay sobre obras de construcción o reparación de vías, y sólo alguna —filtrada a duras penas de ciertos textos hagiográficos¹⁵⁶— sobre lo que se estima como actividad edilicia de nuevo cuño, y se reduce a la erección —con materiales de derribo de los viejos monumentos a menudo— de lugares de culto cristiano o de algún complejo catedralicio en la capital de una *citas*¹⁵⁷.

Pero es que es el mismo viejo prestigio de la urbe —del municipio romano como entidad aglutinadora y centro de poder—, o, si se quiere, la continuidad misma del hecho urbano romano —con sus instituciones más características y sus cuadros de oficiales y funcionarios—, el que por obra de esos factores y de la creciente ineficacia del aparato administrativo y de poder del Estado va a ser puesto seriamente en entredicho. Parece justificado hablar, en ese sentido, de estancamiento e incluso de un sensible retroceso del hecho urbano en toda el área más inmediata al país, tanto al Norte¹⁵⁸ como al Sur de los Pirineos¹⁵⁹. Se trata, más en concreto, del área sobre la que se proyectará en lo inmediato la sombra de la dominación vascona, en la que se malogran a la postre, por las trazas, no pocos ensayos urbanizadores protagonizados por Roma en el período altoimperial —los casos de *Cara*, *Veleia*, *Flaviobriga*, *Suestatium*, *Gebala*... y otros núcleos, asignados por Ptolomeo y Plinio a Vascones, Várdulos, etc., y de los que no se vuelve a oír hablar para nada en las fuentes¹⁶⁰— apenas logran mantenerse en una vida hartamente difícil y laboriosa otros enclaves, que vuelven a nombrarse alguna vez —*Lapurdum*, *Vareia*, *Libia*, *Tritium*,

*Cascantum*¹⁶¹; y sólo unos pocos —*Calagurris*, *Turiasso*, *Beneharnum*, *Aquis Tarbellicis*, quizá *Pompaelo*¹⁶²: situados unos en la periferia del país, otros en ejes cruciales del sistema de comunicaciones entre Hispania y Aquitania, y convertidos todos en hora más o menos temprana en sedes de otros tantos obispados— puede decirse que corren una mejor suerte y mantienen en alguna medida el prestigio y los modos de la ciudad antigua.

La que, por otro lado, ha de ser vista en plena fase de transformación o adecuación de sus estructuras internas a los condicionamientos de la nueva hora en lo socioeconómico, político y religioso¹⁶³. En esos momentos de crisis de las instituciones tradicionales, y de progresivo oscurecimiento de las magistraturas que ostentaban en lo antiguo la representación local del poder soberano, serán, así, dos nuevas figuras o instituciones —el *comes ciuitatis*, en representación del poder político, y el *episcopus*, como máxima instancia de la Iglesia local— los que asuman en lo fundamental la tarea de asegurar en alguna medida la continuidad de la ciudad antigua en sus rasgos más definitorios y en su función primordial: la de constituir en todo momento para la población dispersa de la *civitas* —que acude a ella por razones de negocios, recreo o devoción— un reclamo y un hito, ante todo, por el brillo mundano de sus viejas realizaciones urbanísticas (foros, termas, circos, murallas...) y el prestigio renovado de las que promueve el evergetismo de inspiración cristiana (el complejo catedralicio y los santuarios o monasterios suburbanos); pero también un adecuado lugar de encuentro, provisto de los servicios administrativos y de culto indispensables, y un lugar de refugio para todos —con su *arx* o recinto amurallado— en los momentos de peligro o alarma. Ahora bien, si la aparición del *comes* —con sus poderes omnímodos sobre el territorio de la *civitas*— parece responder a una necesidad de centralización del ejercicio de la autoridad por el máximo titular de la misma (emperador, rey) en momentos en que empiezan a fallar los eslabones intermedios tradicionales, el alza fulgurante del *episcopus* —la excepcional acumulación de responsabilidades de representación y gestión de los intereses de la comunidad local en el mismo¹⁶⁴— vendría a ser un poco el reflejo de la evolución tardoinperial de las formas mentales, evolución que caracterizaría una incontenible demanda de lo religioso sentido como salida al sobresaltado clima de inseguridad, condicionado por los males de la hora.

En fin, la fragmentación del espacio económico, que se sigue de la contracción de la economía de mercado y del repliegue progresivo de la sociedad sobre la tierra, acaba, a la postre, induciendo la atrofia de los factores de cohesión del espacio político, y su creciente ineficacia frente a los de disgregación; lo que, en los momentos de descontrol que siguen al hundimiento del orden romano y en la medida en que tales fermentos disgregadores tardan en ser neutralizados por una consciente y sistemática acción centrípeta, da lugar a *situaciones de indefinición*, e incluso de *fragmentación* del espacio político. Ello contribuirá a hacer más dramática e insondable, si cabe, la situación de aislamiento y desamparo, a que se verá abocada la ciudad en medio del campo, al faltarle la suficiente cobertura del aparato estatal para poder seguir desempeñando en beneficio propio y del erario público las funciones de mediación que tradicionalmente solía entre la administración y el *hinterland* aldeano, y que constituían en buena medida la base de su prestigio y fortuna.

NOTAS

*ABREVIATURAS MAS UTILIZADAS:

"AEA" = "Archivo Español de Arqueología" (Madrid).

"Bulletin...Gers" = "Bulletin de la Société archéologique, historique, littéraire et scientifique du Gers" (Auch).

Calahorra... = *Calahorra. Birnilenario de su fundación. Actas del I Symposium de historia de Calahorra*, Madrid, 1984.

"Chiron" = "Chiron. Mitteilungen der Kommission für alte Geschichte und Epigraphik des deutschen archäologischen Instituts"

CIL = *Corpus inscriphonum Latinamm.*

[] *CNA* = [] *Congreso Nacional de Arqueología.*

[ler] *CGHN* = [ler] *Congreso General de Historia de Navarra. Nafarroako Kondairaren Lehen Batzarre Orokorra, 22-27/Septiembre 1986*, en varios vv., de los que interesan aquí el 1. *Ponencias*, Pamplona 1987 (= "PV", Anejo 6), y el II. *Comunicaciones (Archivística, Prehistoria, Edad Antigua)*, Pamplona 1987 (= "PV", Anejo 7).

"EAA" = "Estudios de Arqueología Alavesa".

ILER = J. VIVES: *Inscripciones latinas de la España romana. Antología de 6800 textos*, 2 vv., Barcelona 1971.

LTG = WUILLEUMIER, P.: *Inscriptions latines des trois Gaules (France) [XVIIe Supplément à "Gallia"]*, Paris 1963.

IRMN = C. CASTILLO; J. GOMEZ-PANTOJA; M. D. MAULEON: *Inscripciones romanas del Museo de Navarra*, Pamplona 1981.

IRR = J. C. ELORZA; M. L. ALBERTOS; A. GONZALEZ: *Inscripciones romanas en la Rioja*, Logroño 1980.

"NAH" = "Noticiero Arqueológico Hispánico" (Madrid).

"PV" = "Príncipe de Viana. Organó oficial de la Institución [Príncipe de Viana]" (Pamplona).

"RPB" = "Revue de Pau et du Béarn" (Pau).

¹ Cfr. J. CARO BAROJA: *Organización social de los pueblos del norte de la Península ibérica en la antigüedad*, en Id.: *Sobre historia y etnografía vasca. Estudios vascos*, t. IX, San Sebastián 1982, 35-134, aquí pp. 99-134, y, en punto al *synokismos*, pp. 126-130 concretamente. Avisamos de una vez por todas al lector que en la elaboración de este trabajo nos hemos valido en buena medida de los materiales allegados para nuestro libro *Euskal Herria y su entorno circumpirenaico en la Antigüedad*, que verá la luz en breve, y en el que podrá hallar a satisfacción las referencias documentales y bibliográficas, acreditativas de cuanto consignamos aquí en punto a los hechos generales de historia antigua o a los que, sin incidir en el hecho urbano, afectan más en particular al mismo período del área contemplada. En tanto se retrase la publicación de la obra citada, puede ser de utilidad manejar -aunque con las debidas caute- las- la versión euskérica de la misma, que en una deficiente edición de la firma Kriselu vio la luz pública bajo el título de *Euskal Herria Antzinatean: materiale eta agirak* (Donostia 1988, 392 pp.).

² V. al caso las interesantes observaciones de H. GALSTERER: *Bemerkungen zur integration vorrömischer Bevölkerungen auf der iberischen Halbinsel*, en *Actas del II Coloquio sobre lenguas y culturas prerromanas de la Península ibérica. Tübingen 1976, Salamanca 1979*, pp. 453-64, aquí 455-7. Lo que, empero, no debe interpretarse como que tales grupos ignoren a la sazón todo tipo de fijación o relación con un *territorio*, delimitado en la forma que sea: ESTRABON (3, 3, 7) se refiere, de hecho, a la costumbre de los pueblos norenpirenaicos, de lapidara los paricidas *fuera de los límites de su territorio* (literalmente, "fuera de las montañas y los ríos"). Cfr. J. CARO BAROJA: *Organización social...*, pp. 68-71,

³ No se olvide que para la vertiente norepirenaica los viejos límites de las *civitates* novempopulanas se mantuvieron intactos —salvo retoques— en los de las circunscripciones episcopales de la Antigüedad Tardía y de la Alta Edad Media.

⁴ *Geogr.*, 2, 6, 7-10. 53. 55. 65-67.

⁵ XIV

⁶ 4, 2, 1.

⁷ *Nat. hist.*, 4, 108.

⁸ A notar, con M. LAEROUSSE (*La Gascogne avant la Gascogne*, en M. BORDES [di.]: *Histoire de la Gascogne dès origines à nos jours*, Roanne 1977, pp. 11-54, aquí 14), que entre las comunidades nombradas por Plinio algunas se subdividen aún. Es el caso de los *Oscidates*, entre los que los *Montani*, explicitados por aquél, se distinguen presumiblemente de otros que habitan en el llano y no se citan. A notar, luego, que algunos de los pueblos —los *Tarbelli quabuorsignani* o los *Cocosates sexsignani*— aparecen como agrupaciones de gentes o *populi* diversos.

Pasando a interpretar la mención pliniana de unos *Tarbelli quattuorsignani* (documentados también en *CIL II* 3876, en que es cuestión de un Val. Muntanus *Tarbellus III Signanus*), alguno ha creído plausible hablar de “un véritable groupement fédéral rassemblant les tribus des pays de l'Adour”, cuya iniciativa habría correspondido naturalmente a los *Tarbelli* (v. M. BATS: *Lueurs nouvelles sur Beneharnum-Lesear à l'époque gallo-romaine*, en “Revue de Pau et du Béarn” 3, 1975, 25-37, aquí p. 25). Ahora bien, al tratar de identificar a los cuatro pueblos que habría comprendido la supuesta confederación tarbélica, suele citarse a los *Aquenses*, *Tarusates*, *Benamenses* o *Iluronenses* que ignora Plinio (a no ser que a los *Venamii* que nombra entre Cocosates *Sexsignani* y *Onobrisates* haya que identificarlos con los *Benarni* o *Benamenses*). Hay que señalar, empero, que CÉSAR distingue claramente, por lo que parece, a los *Tarbelli* y *Tarusates* (así como a *Bigeriones* y *Sibuzates*, para referirnos a otras unidades étnicas del área), justo en los días de la conquista (*De bel. gal.*, 3, 27, 1-2).

⁹ Sólo que algunas de las unidades étnicas agregadas inicialmente a esos *Novem populi*, con el tiempo se revelarían de una originalidad y personalidad lo suficientemente poderosa como para levantar cabeza en el Bajo Imperio y conseguir se les reconozca personalidad jurídica diferenciada. Así se explica que en la citada *Notitia provinciarum*, de fines del s. IV, en vez de nueve se asignen doce *civitates* a la Novempopulania, siendo las nuevas las de los *Benamenses*, *Iluronenses* y *Vasates* (XIV). V. al respecto M. LABROUSSE: *La Gascogne...*, p. 26 y, sobre todo, J.-F. BLADÉ: *Géographie politique du Sud-ouest de la Gaule pendant la domination romaine*, Toulouse 1893, 116 pp., cuyos puntos de vista, empero, difieren de los apuntados en algunos extremos. Para BLADÉ, en la reforma administrativa de Augusto del año 27 a. de C., “la vieja Aquitania autónoma, acrecida con los territorios de los *Convenae* y de los *Conсорanni*, desgajados a la sazón de la Provincia romana [Narbonense]”, habría resultado dividida en los cuatro grandes municipios de *Convenae*, *Ausci*, *Tarbelli* y *Vasates*, y sólo con posterioridad —“selon toute vraisemblance”, bajo los gobiernos de Aureliano y Probo+ se habría producido el aumento de seis [sic] a nueve, antes de la reforma del Imperio por Diocleciano (*Ibid.*, part. pp. 18s). Sólo que a uno no le parecen del todo convincentes las razones en que basa el autor una tal conclusión, y que se limitan al hecho de que sólo de esas *civitates* es cuestión (¡pero no de todas en todos!) en Estrabón, Plinio, Mela y Ptolomeo. Sin olvidar que en Plinio se nombran también diversos otros *populi*, a situar sin lugar a dudas en la Aquitania etnográfica...

¹⁰ La reserva viene obligada por el hecho de que ni Plinio explicita la pertenencia étnica de las comunidades a que nos referimos, ni resulta fácil en todos los casos subsanar esa laguna a partir de fuentes complementarias. Ello hace que los autores se dividan también en sus opiniones, como en el caso de *Ilursenses*, *liuberitani* o *Ergavicenses* (junto a la *Ergavica* celtibera, PTOLOMEO documenta también una *Ergavica* o *Ergavia* vascona [v. *Geogr.*, 2, 6, 58 y 67]).

¹¹ *Nat. hist.*, 3, 24; 4, 110.

¹² *Ibid.*, 3, 26

¹³ *Ibid.*, 3, 24 (*Libienses*); 3, 21 (*Vareia*). Pero en ningún caso se refiere Plinio a los Berones.

¹⁴ *Ibid.*, 3, 26. No sabríamos asegurar que entre esos 14 *populi* vengan incluidos los *oppida* de *Morgi*, *Menosca*, *Vesperies* y *Flaviobriga* o *Portus (S)amanum*, que PLINIO parece asignar a los Várdulos en el litoral (*Nat. hist.*, 4, 110; item *ibid.*, 3, 24, al final).

¹⁵ *Geogr.*, 2, 6, 7 y 53.

¹⁶ *Ibid.*, 2, 6, 55

¹⁷ *ibid.*, 2, 6, 65

¹⁸ *ibid.*, 2, 6, 9 y 66.

¹⁹ *Ibid.*, 2, 6, 10 y 67

²⁰ V. al respecto H. GALSTERER: *Bemerkungen...*, pp. 458s.

²¹ Es evidente que los criterios a aplicar no pueden ser los mismos en el área del Ebro, de fuerte implantación de la cultura así llamada celtibérica y en la que un cierto proceso “urbanizador” está en marcha ya antes de que se haga efectiva en la zona la dominación romana, que en zonas más septentrionales, que se revelan en un estadio notablemente diferente de civilización en los comienzos de la colonización romana. V. en este punto G. PEREIRA MENAUT: *La formación histórica de los pueblos del Norte de Hispania. El caso de Gallaecia como paradigma*, en “Veleia” 1, 1984, 271-87, part. pp. 272-8 y en general todo el artículo, en que se critica del concepto de romanización, excesivamente cómodo y simplista, que ha privado a menudo entre historiadores, e insiste, por su parte, en el hecho de los distintos

modelos de colonización, que aplica la administración romana en los varios frentes, condicionada por el distinto punto de partida que representa cada zona en sus determinismos físicos y en su pasado humano.

²² De lo que en todo caso no cabe dudar es de que resulta muy problemático inferir *razonablemente* conclusiones sobre el nivel de asimilación de una realidad social dada a las formas culturales romanas a partir de lo que autores como Plinio y Ptolomeo puedan decirnos sobre el número de *populi y civitates* o *póieis* a adscribir a un grupo étnico. Y ello por la simple razón de que no es fácil deslindar en ese tipo de informaciones lo que más bien es proyección de la voluntad de integración o del esfuerzo ordenador de la administración romana, y lo que, al contrario, es reflejo de la realidad indígena en sus contenidos precisos. Piénsese, al respecto, en la tupida red de *póieis* o *civitates* con que Ptolomeo esmalta el territorio de Vascones, Várdulos, Caristios y Autrigones, o en las 5 y 10 *civitates* que asigna Plinio a *Carietes* y *Vennenses*, por un lado, y a los Autrigones, por otro. A la postre, el que en Plinio o Ptolomeo una comunidad aparezca como *populus* o *civitas* puede ser tanto la expresión de un cambio real en el sistema de relaciones sociales de las familias e individuos que la integran, como el síntoma de lo que la administración colonial quiere que sea, aunque de hecho apenas se haya alterado para los afectados el contenido de dichas relaciones. Cfr. J. MANGAS: *La sociedad de la Hispania romana*, en *España romana (218 a. de J. C. 414 de J. C.)*, t. II de *Historia de España fundada por R. MENÉNDEZ PIDAL y dirigida por J. M. JOVER ZAMORA*, Madrid 1982, v. II, pp. 3-81, aquí 49-51.

²³ Cfr. J. SANTOS YANGUAS: *Comunidades indígenas y administración romana en el Noroeste hispánico*, [Bilbao] 1985, p. 39.

²⁴ Cfr. J. CARO BAROJA: *Los Vascones y sus vecinos. Estudios vascos*, XIII, S. Sebastián 1985, pp. 147s.

²⁵ Cfr. J. CARO BAROJA: *ibid.*: ID.: *Organización social...*, pp. 49-52; v., en fin, la hipótesis de ordenación romana de la llanada alavesa en *civitates*, que formula J. SANTOS YANGUAS: *Conquista y ordenación del territorio de Alava por los romanos en época altoimperial*, en *La Formación de Alava. 650 aniversario del Pacto de Arriaga (1332-1982). Congreso de Estudios Históricos*, Vitoria 1985, t. I, pp. 447-66, aquí 456-461, para cuyo correcto enjuiciamiento no cabría, empero, olvidar las reservas que opone H. GALSTERER a un uso indiscriminado de los datos proporcionados a este respecto por la obra geográfica de Ptolomeo (*Bemerkungen...*, p. 458).

²⁶ Cfr. PLUTARCO: *Sert.*, 14 (referido a la academia sertoriana de *Osca*). En otros contextos, v. TACITO: *Ann.*, 3, 43, 1; ID.: *Agríc.*, 21, 2.

²⁷ V., primero, CÉSAR: De *bel. gal.*, 4, 12, 4, en que habla de un jefe aquitano, de nombre *Piso*, cuyo abuelo habría sido rey (que viene a ser, según todas las trazas, el de *los Lactoraies* que cita, sin nombrarlo, DIODORO DE SICILIA [34, 36]: venido a Roma, se habría instruido en las letras latinas y, vuelto a su país, habría reinado por gracia del Senado, manteniendo hasta el fin su lealtad al pueblo romano). El mismo César (*ibid.*, 3, 22) habla también de *Adiatunus*, un jefe que detentaba la cúspide del poder entre los *Sotiates*, y se hacía rodear de una guardia de *600 soldurii*. Derrotado por Craso, *Adiatunus* o *Adietuanus* fue perdonado, conservó su realeza y obtuvo el privilegio de acuñar moneda. Así lo revelan diversas piezas de bronce plateadas, halladas en Lectoure, Auch, Vic-Fezensac, Aire-sur-l'Adour y aun en Vieille-Toulouse, piezas que llevan su nombre —*Adietvanvs rex*— encuadrando una cabeza esquematizada por cinco glóbulos virgulados (copiada de las monedas de plata de los *Elusates*), y al reverso el nombre del pueblo —*Sotiota*—, acompañado de la imagen de una loba, que simboliza aquí a Roma (cfr. G. SAVES: *Les deux monnaies des Sotiates trouvées à Vic-Fezenzac*, en "Revue de Comminges" 88, 1975, 43-5; M. LABROUSSE: *La Gascogne...*, pp. 22s).

²⁸ 3, 3, 7-8; 3, 4, 16-19

²⁹ Cfr. al respecto J. CARO BAROJA: *Los pueblos del Norte de la Península ibérica (Análisis histórico-cultural)*, S. Sebastián 1973, pp. 66s; ítem J. SANTOS YANGUAS: *Comunidades...*, pp. 48-50, en que se hallarán más referencias.

³⁰ *Bemerkungen...*, pp. 460s. Hay noticias de gentes del área que llegan a la sazón al flaminato de la provincia: v. *CIL* II 4227, 4234, 4245 [= G.-ALFOLDI: *Flamines Provinciae Hispaniae Citerioris*, Madrid 1973, nn. 42, 51 y 63]; *CIL* XIII 412. Sabemos también de dos *flaminicae*—*Carense*, una (*CIL* II 4242); Pompelonense, la otra (*CIL* II 4246)—.

³¹ Cfr. H. GALSTERER: *Bemerkungen...*, p. 461

³² V. los mapas que incluye al final de su obra H. GALSTERER: *Untersuchungen zum römischen Städtewesen auf der iberischen Halbinsel*, Berlin 1971. Desde ciertas ópticas tal vez no parezca tan convincente —e incluso ni siquiera correcto— eso de hablar de *fracaso relativo* y de *alarmante bajo nivel de densidad urbana y municipal*, prefiriéndose en todo caso hablar de *modelos* distintos de actuación colonizadora y aculturadora, en función de las *espacializaciones* —si vale la palabra— que atribuye a las varias áreas la administración imperial, atenta —como no podía menos de

ser— a los condicionamientos físicos y a los de la historia más o menos reciente de los grupos humanos que las poblaban (cf. en este sentido G. PEREIRA MENAUT: *La formación histórica..., passim*; B. GALSTERER-KROLL: Zum *'ius Latii' in den keltischen Provinzen des Imperium Romanum*, en "Chiron" 3, 1973, 277-306). Pero, fracaso relativo o distinto modelo de actuación aculturadora, no podemos menos de subrayar un hecho: el de que hacia fines del Imperio el área circumpirenaica ofrecía todavía el espectáculo de zonas que, como el *saltus Vasconum* descrito en la correspondencia de Ausonio y Paulino, se debatían en los márgenes de la sociedad romana y en los antipodas de lo que para los espíritus sensibles constituía la cifra de la *romanitas-civilitas* clásica (v. AUSONIO: *Epist.* 29, part. vv. 50-61 y *Epist.* 31 (PAULINI *Epist.* X), vv. 202-259). Certos autores se han excedido sin duda al interpretar estos pasajes. Así, J. FONTAINE se ha visto obligado a matizar los comentarios —generalizadores en exceso— de J. M. Blázquez y A. Barbero-M. Vigil sobre el estado de prostración de algunas ciudades del valle del Ebro (*Romanité et hispanité dans la littérature hispano-romaine des IVe et Ve siècles*, en *Assimilation et résistance à la culture greco-romaine dans le monde ancien. Travaux du VIe Congrès international d'études classiques*, Bucarest-Paris 1976, pp. 301-22, p. 306 nota 14; v. ítem J. ARCE: *El último siglo de la España romana*: 284-409, Madrid 1982, pp. 86.90), v. J. ARCE por su parte, ha insistido en la necesidad de no perder de vista el carácter *retórico* y *tópico* del discurso de los correspondientes sobre los Vascones (*La "Notitia dignitatum" et l'armée romaine dans la "diocesis Hispaniarum"*, en "Chiron" 10, 1980, 593-608, p. 602 y n. 24). En realidad, en los pasajes aducidos sólo *Ilerda* es descrita de modo explícito en ruinas o en estado de abandono; sólo que el *leitmotiv* de esas partes de la correspondencia entre los amigos no parece ser sino el de contraponer la brillantez de expresiones de la vida romana de las grandes urbes iberas y galas o de ciertos ambientes selectos de la campiña circundante, a la misera realidad que les es dado observar en algunas ciudades y ambientes campestres del mundo circumpirenaico: entre las primeras se citan *Ilerda*, *Calagurris* y *Bilbilis*; por lo que hace a los segundos, además de los *Vascones*, es cuestión de *Boii*, *Bigerr*, *Vasates* o del *vicus Condatinus*... En lo que toca más concretamente a *Calagurris*, v. U. ESPINOSA: *Calagurris Iulia*, Logroño 1984, pp. 194-203 y más adelante.

³³ Cfr. PLINIO: *Nat. hist.*, 3, 30. V., empero, las reservas de B. GALSTERER-KROLL en la n. 59.???

³⁴ Sobre logros y límites de esta primera etapa de penetración de Roma en el valle del Ebro, v. N. DUPRE: *La place de la vallée de l'Ebre dans l'Espagne romaine. Recherches de géographie historique*, en "Mélanges de la Casa Velázquez" 9, 1973, 133-75, aquí pp. 147-52; *Id.*: *Les villes ibero-romaines de la Vallée de l'Ebre du IIe siècle avant J. C. au milieu du Ier siècle après J. C.*, en "Caesardunum" 20, 1985, 281-91.

³⁵ T. LIVIO: *Per.*, 41.

³⁶ 97 M.

³⁷ V. al respecto J. A. HERNANDEZ VERA - P. CASADO LOPEZ: *Graccurris: la primera fundación romana en el valle del Ebro*, en *Symposium de ciudades augusteas. Zaragoza 29 septiembre 2 octubre 1976*, 2 vv., [Zaragoza 1976], II, pp. 23-9.

³⁸ Según H. GALSTERER (*Untersuchungen...*, p. 16), *Graccurris* habría surgido como una simple fundación *peregrina*, contradiciendo en ello lo que otros estudiosos españoles (A. BELTRAN: *El río Ebro en la Antigüedad clásica*, en "Caesaraugusta" 17-18, 1961, 65-79, aquí p. 78; A. GARCIA Y BELLIDO: *Las colonias romanas de Hispania*, en "Anuario de Historia del Derecho Español" 29, 1959, 447-517 pp. 448s) habían sugerido sobre posibles estatutos privilegiados de la misma. V. *ibid.*, p. 13. Se ha hablado a veces de aportes humanos de componente fundamental *osco-umbra* en el área del Ebro (v. R. MENÉNDEZ PIDAL: *Orígenes del español. Estado lingüístico de la Península ibérica hasta el siglo XI*, Madrid 1964, pp. 300-6. 460s), aportes que habrían hallado cobijo en la nueva fundación (v. J. J. SAYAS: *El poblamiento romano en el área de los Vascones*, en "Veleia" 1, 1984, 289-310, aquí pp. 297. 302s).

³⁹ Cfr. APIANO: *iber.* 43. Sobre supuestos restos de una *centuriatio* en las inmediaciones de Alfaro, cfr. J. GOMEZ-PANTOJA: *Sobre un posible catastro romano en el límite navarro-riojano*, en "PV" 38, 1977, 423-33.

⁴⁰ Cfr. ESTRABON 3, 4, 10, a relacionar al parecer, con SALUSTIO: *Chist.*, 2, 93 y PLUTARCO: *Sert.*, 21 y *Pomp.*, 19. Para H. GALSTERER (*Untersuchungen...*, p. 16) se habría tratado de fundación *peregrina*, e. d., para gentes sin un estatuto privilegiado. —Sobre Interpretación del nombre de *Pompaelo*, que, según Estrabón en el pasaje cit., vendría a significar algo así "como ciudad de Pompeyo", pero en el que las modernas investigaciones estiman poder distinguir un elemento *-Lu* o *-Lun*, a referir al ibérico *-l(tu)* o *-l(tun)* (?) y/o al euskérico que, con variantes dialectales, se usa hoy mismo con significado de *ciudad* o *poblado*—, v. J. UNTERMANN: *Pompaelo*, en "Beiträge zur Namenforschung" 11, 1976, 121. 35; A. TOVAR: *El nombre de Pamplona*, en "Fontes Linguae Vasconum" 25, 1977, 5-8; J. DE HOZ: *El euskera y las lenguas vecinas antes de la romanización*, en *Euskal linguistika eta literatura: bide berriak*, Bilbao 1981, 27-56, aquí pp. 45s.

⁴¹ Cfr. al respecto M. A. MEZQUIRIZ: *La excavación estratigráfica de Pompaelo. I. Campaña de 1956*, Pamplona 1958, p. 10; *Id.*: *Pompaelo II*, Pamplona 1978, pp. 37-9. —Sobre la problemática suscitada en punto a la interpretación de la

leyenda monetar y su relación supuesta con el etnónimo vascones, v. J. UNTERMANN: *Zu keltiberischen Münzlegenden*, en "AEA" 45/47, 1972/1974, 469-76; A. TOVAR: *Notas lingüísticas sobre monedas ibéricas*, en *Actas del II Coloquio sobre lenguas...*, pp. 473-89, más precis. 473-5; J. DE HOZ: *El euskera y las lenguas...*, pp. 44s.

⁴² Lo que no quiere decir que a la sazón esa ruta fuese operativa para los Romanos. V. al respecto R. ÉTIENNE: *Les passages transpyrénéens dans l'Antiquité. Leur histoire jusqu'en 25 av. J. C.*, en *Actes du IIe Congrès International d'études Pyrénéennes. Luchon-Pau, 21-25sept 1954*, Toulouse 1957, pp. 91-108, aquí 103.

⁴³ Cfr. ESTRABON 4, 2, 1. Más explícito, el testimonio tardío de S. JERONIMO: *Adv. Vigil.*, 4, que calca ISIDORO: *Etymol.*, 9, 2, 107. La interpretación etimológico-histórica de Estrabón y de Jerónimo no deja, empero, de suscitar objeciones a los lingüistas (cfr. R. MAY: *Saint-Bertrand-de-Comminges (Antique Lugdunum Convenarum), Le point sur les connaissances*, (Toulouse?) 1986, pp. 40s).

⁴⁴ La hipótesis vendría sugerida, no tanto por el referido testimonio isidoriano (*Etym.*, 9, 2, 107) -que alude explícitamente a los Vascones como moradores de la nueva fundación-, cuanto por el hecho de los apoyos que encontró en esos pueblos la causa sertoriana. Cfr. A. TOVAR — J. M. BLAZQUEZ: *Historia de la Hispania Romana. La Península ibérica desde 218 a. C. hasta el siglo V*, Madrid 1975, p. 94.

⁴⁵ No habría duda para A. BARBERO — M. VIGIL (*Sobre los orígenes sociales de la Reconquista: Cántabros y Vascones desde fines del imperio Romano hasta la invasión musulmana*, en ID.: *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*, Barcelona 1974, pp. 13-103, aquí 90s). V., de todos modos, A. GARCIA BELLIDO: *Del carácter militar activo de las colonias romanas de la Lusitania y regiones inmediatas*, en "Trabalhos de Antropologia e Etnologia" 17, 1959, 299ss.

⁴⁶ *De b. gal.*, 3, 20, 1

⁴⁷ Cfr. J.-L. TOBIE: *La tour d'Urkulu (province de Navarre), un trophée tour pyrénéen? Essai d'interprétation*, en "Bulletin de la Société des Sciences, Lettres et Arts de Bayonne" 1976, 43-62. Otras referencias, en n. 104.

⁴⁸ V. referencias de la n. 93.

⁴⁹ En algunos casos sí parece poder establecerse cierta simultaneidad entre abandono de los castros y el desarrollo de las operaciones conducentes a la solución del problema cántabro. M. L. ALBERTOS parece afirmarlo para el caso de los Castros de Lastra, identificado por ella con la *Uxama Ibarca* prerromana (*A propósito de la ciudad autrigona de Uxama Barca*, en "EAA" 9, 1978, 281-91, concret. 289). V. también F. SAENZ DE URTURI: *Avance de las excavaciones arqueológicas de "Los Castros de Lastra" (Caranca, Alava)*, en *XIV CNA*, Zaragoza 1977, pp. 633-7 y part. 637; J. M. SOLANA: *Autrigonia romana, zona de contacto Castilla-Vasconia*, Valladolid 1978, p. 403. Estimamos, empero, que la cuestión dista bastante de que se halle suficientemente explorada, en lo que, por supuesto, habrá que reservar a los arqueólogos la última palabra.

⁵⁰ Cfr. FLORO: *Epit.*, 2, 33, 59-60. Algo por el estilo debió darse en el área aquitana tras su pacificación. Como escribe J.-J. HATI, desde Augusto y en toda la Galia se produce un traslado sistemático de las capitales de *civitates* desde su primitivo emplazamiento en el *oppidum* —santuario y refugio de los días de la independencia— a un nuevo asentamiento situado en el llano (*Histoire de la Gaule romaine* [120 av. J.-C. 451 ap. J.-C.], Paris 1959, p. 91). Éste fue en concreto el caso de *Beneharum, Augusta Auscorum o Eliberris, Lactora* y quizá de *Lugdunum Convenarum*.

⁵¹ Cfr. ESTRABON 3, 3, 8

⁵² 3, 4, 10

⁵³ Cfr. *JRMN* 1-2 y núm. 19 de G. FATAS M. A MARTIN BUENO: *Epigrafía romana de Zaragoza y su provincia*, Zaragoza 1977.

⁵⁴ Cfr. *CIL* II 4883 = *ILER* 1936 e *ILER* 1937.

⁵⁵ Cfr. ESTRABON 3, 3, 8; 3, 4, 20; 4, 1, 1; DON CASIO 53, 12, 5

⁵⁶ Cfr. PLINIO: *Nat. hist.*, 3, 18; 3, 24 y 26.

⁵⁷ Cfr. ESTRABON 4, 1, 1 y 4, 2, 1-3; PLINIO: *Nat. hist.*, 3, 29, 1; 3, 30, 4; 4, 108-109

⁵⁸ 4, 2, 1. De ellos sólo cita tres: *Convenae, Ausci y Tarbelli*. Otros, en PLINIO: *Nat. hist.*, 4, 108.

- ⁵⁹ Cfr. PLINIO: *Nat. hist.*, 3, 30. Según B. GALSTERER-KRÖLL, la concesión del *ius Latii* afecta directamente al miembro *individual* de una comunidad, el que puede —mediante el ejercicio de las magistraturas anuales— devenir *civis Romanus*, y no a la comunidad en la que vive, que puede no acceder nunca —y éste parece ser por lo general el caso— al rango de *municipium* o de *colonia*. "Ein direkter Zusammenhang zwischen *ius Latii* und der Erhebung zu einem *Municipium* oder einer *Kolonie* römischen Rechts ist nicht festzustellen" (*Zum 'ius Latii'...*, p. 305).
- ⁶⁰ *Papyrus Giessen*, 40
- ⁶¹ Cfr. J. M. APELLANIZ: *El Grupo de Los Husos durante la Prehistoria con cerámica en el País Vasco*, en "EAA" 7, 1974, 7-409, aquí pp. 353-5; M. LABROUSSE: *La Gascogne...*, pp. 12s y 16-19.
- ⁶² CESAR: *De bel. gal.*, 3, 21 y 3, 23, 6-7.
- ⁶³ Ese tipo de soluciones sugieren ESTRABON 3, 3, 5; FLORO: *Epit.*, 2, 33 o DION CASIO 54, 11, 5
- ⁶⁴ Cfr. A. LLANOS: *Un ejemplo de hábitat prerromano en el Alto Ebro. El poblado de "La Hoya" (Laguardia-Alava)*, en *Symposion de ciudades augusteas...*, v. II, pp. 15-22.
- ⁶⁵ Cfr. B. TARACENA L. VAZQUEZ DE PARGA: *Excavaciones en Navarra. IV: El poblado celtibérico de Fitero*, en "PV" 7, 1946, 225-41; A. CASTIELLA: *La Edad del Hierro en Navarra y Rioja*, Pamplona 1977, pp. 169-83.
- ⁶⁶ V. J. C. LABEAGA: *Amuletos mágicos y téseras de hospitalidad en yacimientos arqueológicos de Viana*, en *[Ier] CGHN*, v. II, pp. 453-464; A. CASTIELLA: *Estratigrafía en el poblado de la Edad del Hierro de La Custodia, Viana (Navarra)*, en "NAH. Prehistoria" 4, 1975, 199-227, aquí pp. 169-83; *Id.*: *La Edad del Hierro...*, pp. 62-84.
- ⁶⁷ Cfr. F. SAENZ DE URTURI *Avance de las excavaciones arqueológicas de 'Los Castros...*, p. 637
- ⁶⁸ Cfr. J. M. APELLANIZ: *interpretación de la secuencia cultural y cronológica del castro de Las Peñas de Oro (Zuya, Alava)*, en "Munibe" 26, 1974, 3-26, aquí pp. 25s.
- ⁶⁹ Nótese que subrayamos *ex professo* lo de *coincidiendo*. ¿Cabe de ahí argüir una relación de causa a efecto? Apenas habría dudas para algunos: cfr. J. M. SOLANA: *Autrigonia...*, pp. 403s: menos afirmativo, R. LOZA: *La incorporación al mundo romano, en Alava en sus manos*, t. 3, Vitoria 1983, pp. 56s.
- ⁷⁰ A identificar presumiblemente con la *Vareia* —*validissima urbs*—, de que habla LIVO, referido al territorio berón (*Fragm.* 91); v. ítem ESTRABON 3, 4, 12 (escribe *Ovaria*) y PLINIO (*Nat. hist.*, 3, 21). Cfr. C. PÉREZ M. A. VILLACAMPA J. M. PASCUAL: *El yacimiento arqueológico de Monte Cantabria (Logroño)*, en "Cuadernos de Investigación. Geografía e Historia" 5, 1979, 39-90; J. M. PASCUAL J. M. GAJATE: *Sobre la ciudad berona de Vareia*, en *[II] Coloquio sobre historia de la Rioja*. Logroño, 2-4 de octubre de 1985, Logroño 1986, pp. 113-7; A. CASTIELLA: *La Edad del Hierro...*, pp. 105-7.
- ⁷¹ Cfr. A. MARCOS Pous: *Trabajos arqueológicos en la Libia de los Berones (Herramélluri, Logroño)*. Con una colaboración de A. CASTELLA y M.C. MOOLESTINA ZALDUMBIDE, Logroño 1979, part. pp. 87-123.
- ⁷² A referir, según todas las trazas, a los *Vellenses* de los Caristios (v. PLINIO: *Nat. hist.*, 3, 26) o a la *Veleia* que documenta PTOLOMEO entre las *póleis* de éstos (*Geogr.*, 2, 6, 64 [65]). En todo caso, *el oppidum* indígena, prendido del espolón de Arkiz sobre el río Zadorra, verá desarrollarse al lado un nuevo y espacioso poblado romano. Cfr. G. NIETO: *El oppidum de Iruna (Alava)*, Madrid 1958, pp. 225s; A. LLANOS: *Urbanismo y arquitectura en poblados alaveses de la Edad del Hierro*, en "EAA" 6, 1974, 101-46, concret. pp. 135s.
- ⁷³ V. primero referencias de las nn. 40-41. V. luego M. A. MEZQUIRIZ: *Algunas aportaciones al urbanismo de Pompeio*, en *Symposion...*, II, 189-93, aquí p. 191; *Id.*: *Hallazgos prerromanos en Pamplona*, en *XIII CNA*, Zaragoza 1975, 729. 36; A. CASTIELLA: *La Edad del Hierro...*, pp. 13-7.
- ⁷⁴ Cfr. M. A. MEZQUIRIZ: *Primera campaña de excavaciones en Santacara*, en "PV" 36, 1975, 83-109, part. p. 84; *Id.*: *Cerámica prerromana hallada en las excavaciones de Santacara (Navarra)*, en *XIV CNA*, Zaragoza 1977, 599-604; A. CASTIELLA: *La Edad del Hierro...*, pp. 122-7.
- ⁷⁵ V. referencias de las nn. 35-39.
- ⁷⁶ Cfr., por lo que hace a la primera, J. M. SOLANA: *Autrigonia...*, pp. 436-47; en cuanto al *Tritium* autrigón, J. PASSINI: *El conjunto urbano de Tritium Autrigonum*, en "Gerión" 5, 1987, 281-87.

⁷⁷ Cfr. PLINIO: *Nat. hist.*, 4, 110. V., luego, J. M. SOLANA: *Flaviobriga (Castro Urdiales)*, Santander 1977, p. 59. -Sobre vestigios romanos en el lugar, v. la o. c. de J. M. SOLANA.

⁷⁸ El ensanche —que se extiende poco más o menos bajo el solar de los actuales *quartiers* de Garros y Matalin— busca las suaves terrazas de la orilla derecha del Gers, al pie del viejo *oppidum* erguido en lo alto sobre la ribera izquierda iv. M. LABROUSSE: *Inscription romaine découverte à l'hôpital d'Auch*, en "Bulletin...Gers" (Auch) 55, 1954, 347-65, aquí 349 y 354; A. PÉRÉ: *Les sites d'Elimberris et d'Augusta Auscorum*, en "Bulletin...Gers" 65, 1964, 372-82). Sobre el complejo urbano antiguo, v., además de los citados, M. CANTET A. PÉRÉ: *Fouilles gallo-romaines à Mathalin-Auch*, en "Bulletin...Gers" 65, 1964, 139-58; 67, 1966, 449-58; ID.: *Regards sur Augusta-Auscorum: les égouts de la ville antique*, en "Bulletin...Gers" 70, 1969; A. PÉRÉ D. FERRY: *Regards dans Augusta Auscorum. La tranchée de la rue d'Assas*, en "Bulletin...Gers" 81, 1980, 178-85. Sobre el acueducto que surtía de agua a *Elimberris*, cfr. M. LABROUSSE en "Gallia" 9, 1951, 136 (ulterior información bibliográfica, en los citados o en M. LABROUSSE: *La Gascogne...*, p. 53).

⁷⁹ Aquí el ensanche —que se proyecta à *peu près* sobre el emplazamiento del actual *quartier* de Pradoulin— aprovecha los últimos desniveles de la colina hasta la orilla del Gers, al pie del *oppidum* indígena de los *Lactorates* (v. M. LARRIEU-DULER: *Les origines de Lectoure*, en *Histoire de Lectoure*, [Auch] 1972, pp. 9-32, aquí 9-18). Sobre el complejo urbano antiguo, v., además del o. c. de M. LARRIEU-DULER (copiosas referencias bibliográficas en p. 32), los informes que sobre los resultados de las excavaciones llevadas a cabo en el *quartier de Pradoulin* ha ido menudeando M. LABROUSSE en la revista "Gallia": 5, 1947, 476s; 7, 1949, 138; 24, 1966, 433s; 26, 1968, 542; 32, 1974, 479; 34, 1976, 485s; 36, 1978, 413s; 38, 1980, 490s.

⁸⁰ Cfr. R. LIZOP: *Histoire de deux cités gallo-romaines. Les Convenae et les Consoranni [Comminges et Couserans]*, Toulouse 1931, pp. 5-19 y ss.; A. GRENIER: *Manuel d'archéologie gallo-romaine*, t. III/2, Paris 1934, pp. 674-6. El ensanche se aprovecha de las terrazas glaciares del Garona tendidas al pie del espólón rocoso sobre el que se asienta el actual Saint-Bertrand-de-Comminges, ocupado antes, como dicho, por un *oppidum* de Volcos Tectosages. Se trata del conjunto mejor conocido del área: v. B. SAPENE: *Saint-Bertrand-de-Comminges, Lugdunum Convenarum (H.-G.)*, Toulouse 1966; ID. en "Revue de Comminges" 70, 1957, 97-111 (sobre el anfiteatro de *Lugdunum Convenarum*); M. BAILHACHE: *Contribution à l'étude de l'aqueduc gallo-romain de Saint-Bertrand-de-Comminges*, en "Gallia" 30, 1972, 167-98; un excelente resumen de los diversos aspectos que configuran el urbanismo romano de *Lugdunum Convenarum*, en A. GRENIER: *Manuel d'archéologie...*, III, pp. 327-41, 496-505, 537-40, 648-50, 808-14; IV, pp. 276-88; v. asimismo R. MAY: *Saint-Bertrand-de-Comminges...* pp. 71-139.

⁸¹ Cfr. n. 40.

⁸² V. nn. 35-36. —Sobre etimología de *Graccurris*, v. J. DE HOZ: *El euskera y las lenguas...*, p. 46.

⁸³ Cfr. PLINIO: *Nat. hist.*, 4, 110.

⁸⁴ Cfr. n. 43.

⁸⁵ Sobre origen y significado de los *cognomina Nas[s]jica* y *Julia*, v. U. ESPINOSA: *Catagurris Julia...*, pp. 83-7.

⁸⁶ Cfr. SALUSTIO: *Hist.*, 3, 86-87; FLORO: *Epit.*, 3, 22, 9; OROSIO 5, 23, 14. V. por otro lado J. GOMEZ PANTOJA: *La ciudad romana de Calahorra*, en *Symposion...*, II, 185-8; M. MARTIN BUENO M. L. CANCELA: *Arqueología clásica de Calahorra y su entorno*, en *Calahorra. Bimilenario de su fundación. Actas del I Symposium de historia de Calahorra*, Madrid, 1984 pp. 77-91, part. 83-86; U. ESPINOSA: *Catagurrik Julia...*, pp. 111-26.

⁸⁷ Cfr. F. SAENZ DE URTURI: *Problemas en torno a la II Edad del Hierro en Alava*, en *XIII CNA*, Zaragoza 1975, pp. pp. 633-7; ID.: *Punta de lanza damasquinada en plata, de Carasta (Alava)*, en "EAA" 9, 1978, 273-80.

⁸⁸ Cfr. J. A. AGORRETA A. LLANOS J. M. APÉLLANIZ J. FARIÑA: *Castro de Berbeia (Barrio-Alava). Memoria de excavaciones. Campaña de 1972*, en "EAA" 8, 1975, 221-92, aquí pp. 290s.

⁸⁹ Cfr. R. COQUEREL: *Saint-Lézer, ville ibero-romaine*, en *Bigorre et France méridionale. Actes du XIII^e Congrès d'études de la Fédération des Sociétés académiques et savantes du Languedoc, Pyrénées, Gascogne*, Tarbes 1957, 63-7; ID.: *Recherches archéologiques sur les vestiges antiques de Saint-Lézer (H.-P.)*, en "Ogam" 16, 1964, 53-76.

⁹⁰ ¿Sobre un pequeño poblado preexistente? Así da a entender CH. HIGOUNET: s. v. Daxen A. BAUDRILLART, A. VOGT, U. ROUZIES, R. AUBERT (dirs.): *Dictionnaire d'histoire et de Géographie ecclésiastique*, 14, Paris 1960, c. 127. V., sin embargo, M. LABROUSSE: *La Gascogne...*, p. 31 y, sobre todo, B. WAUTIER: *Dax souterrain*, en *Les Landes d'hier jet*

d'aujourd'hui, Capbreton 19801, pp. 186-91, aquí 186s. Sobre el complejo urbano antiguo, v. referencias de la n. siguiente.

⁹¹ Sobre vestigios de complejos termales en Dax, v. B. WAUTIER M. GAUTHIER: *Découverte de l'état romain de la Fontaine Chaude de Dax*, en [Les] *Landes dans l'histoire. Centenaire de la Société de Borda (1876-1975). Fédération historique du Sud-Ouest. Actes du XXVIIIe Congrès d'Études Régionales tenu à Mont-de-Marsan et Dax les 24 et 25 Avril 1976*, [Dax:] Société de Borda, 1978, pp. 87-110; B. WAUTIER: *Premiers résultats des fouilles de l'îlot Central à Dax (1978-1979)*, en "Bulletin de la Société de Borda" (Dax) 104, 1979, 227-55; "Gallia" 21, 1963, 351; 35, 1977, 465s; 37, 1979, 514s; 39, 1981, 394s; en fin, A. GRENIER: *Manuel...*, t. 4/2, Paris 1960, pp. 414-7.

⁹² Cfr. *Itiner. Anton.*, Wess. 455, 10; 456, 6; 457, 3.

⁹³ V. texto relativo a la n. 48. Además, M. BATS —J.-L. TOBIE: *Les établissements urbains d'Imus Pyrenaeus (Saint-Jean-le-Vieux) et de Benehamum (Lesear)*, en "RPB" 4, 1976, 5-12; M. BATS: *Lueurs nouvelles...*, part. pp. 12-14; J.-L. TOBIE: *Le Pays Basque Nord et la romanisation (Ier siècle avant J.-C. I3e siècle après J.-C.)*, en "Bulletin du Musée Basque" n. 95, 1982, 1-36, aquí pp. 15-19.

⁹⁴ Cfr. *Itiner. Anton.*, Wess. 452,6 - 453,3.

⁹⁵ Cfr. CÉSAR: *De bel. gal.*, 3, 27, 1. Cfr. E. HOUTH en F. LOT: *Recherches sur la population et la superficie des cités remontant à la période gallo-romaine*, t. III, Paris 1953, pp. 5-30. Sobre evidencias de urbanismo altoimperial en la capital de la *civitas*, v., además, las referencias que recoge M. LABROUSSE en La Gascogne..., p. 53.

⁹⁶ Cfr. R. COQUEAEL: *Les découvertes archéologiques de Tarbes (H.P.)*, en "Ogam" 20, 1968, 201-72; *Id.*: *Le centre urbain antique de Tarbes*, en *L'Urbanisation de l'Aquitaine = Fédération Historique du Sud-Ouest Actes du XXVIIe Congrès d'Études Régionales. Pau, les 26-27 avril 1975*, Pau 1975, pp. 13-34; E. PEYROUZET: *Un bigourdan des temps mérovingiens: le monétaire Taurecus*, en "Bulletin de la Société de Sciences, Lettres et Arts de Pau", 4. sér., 7, 1972, 79-93, pp. 79-81; F. LOT: *Recherches...*, III, pp. 281-301, que firma E. HOUTH. Según las conclusiones a que llega R. COQUEREL, no hay dudas de que hubiera un hábitat, por muy modesto que fuese él, con anterioridad a la intervención romana (*Le centre urbain...*, pp. 31 y 33).

⁹⁷ V. *supra* n. 70

⁹⁸ Sobre el tema, aparte los trabajos que se referencian en n. 70, v.. J. M. PASCUAL - U. ESPINOSA: *Aportación al estudio de las vías romanas en el Ebro medio*. Desembocaduras del Iregua y del Leza, en "Berceo" n. 101, 1981, 69-88, p. 70 n. 5 y pp. 14s n. 16.; J. M. PASCUAL: *La cronología de Varea (Varea, Logroño)*, en "Cuadernos de Investigación. Historia" 9, 1983, fasc. 1, pp. 127-34; P. GALVÉ: *Excavaciones arqueológicas en Varea...*; P. GALVÉ S. ANDRÉS: *Excavaciones arqueológicas en Varea. Tercera campana*, en "Cuadernos de investigación. Historia", t. IX fasc. 1, 1983, 107-19; *Id.* *Hallazgos numismáticos en el yacimiento romano de Varea*, en *Calahorra...*, pp. 69-76.

⁹⁹ PTOLOME: *Geogr.*, 2, 6, 53.

¹⁰⁰ *ibid.*, 2, 6, 65

¹⁰¹ *Ibid.*, 2, 6, 66

¹⁰² *Ibid.*, 2, 6, 10 y 67.

¹⁰³ A la luz de los últimos hallazgos, *Andelos* —a situar en el término municipal de Mendigorria (Nav.)— se está configurando como el enclave de cierta importancia, que daban a suponer las referencias al mismo en PLINIO (*Nat hist.*, 3, 24) y PTOLOMEO (*Geogr.*, 2, 6, 66). Nuevos e importantes testimonios de actividad edilicia, a situar en época de los Antoninos, y una nueva inscripción de notable importancia, la de la placa de bronce dedicada a Apolo Augusto por los *aediles* Sempronius Carus y Lucretius Martialis (cfr. M. A. MEZQUIRIZ: *Placa de bronce con inscripción procedente de Andelos*, en *Trabajos de Arqueología Navarra* 14, 1985, 185s), vienen a añadirse a lo ya conocido (v., sobre todo, en B. TARACENA: *Excavaciones en Navarra. Vol. I (1942-1946)*, Pamplona 1947, pp. 123s, epígrafes 2-4 de la colección del autor) y a subrayar el carácter urbano del viejo enclave vascón sobre el que ulteriores excavaciones ya previstas pueden arrojar luces decisivas. A la luz del último epígrafe hallado, *Andelos*, si no como de rango municipal (nótese que no es raro el caso de ciudades estipendiarias que documentan la presencia de *aediles*, *quaestores* o *quinquennales* [v. H. GALSTERER: *Untersuchungen...*, p. 2]), se ofrece cuando menos copiando en alguno de sus rasgos el ordenamiento municipal romano. En cuanto a los citados testimonios de actividad edilicia, señalemos aquí lo que los últimos hallazgos han revelado sobre el abastecimiento de agua de *Andelos* y su sistema hidráulico: presa de recogida de

aguas de Iturranduz, gran depósito regulador, acueducto sobre arcadas y presunto *castellum aquae...* (v. M. A. MEZQUIRIZ en *Comentarios al estudio conjunto sobre la presa romana de Consuegra*, en "Revista de Obras Públicas" marzo 1984, 194-9, pp. 194-9; M. A. MEZQUIRIZ M. UNZU: *De hidráulica romana: el abastecimiento de agua a la ciudad romana de Andelos*, en *TAN /7*, Pamplona 1988, 237-66). Otras referencias en M. A. MEZQUIRIZ: *Pavimentos decorados hallados en Andelos*, en *TAN/5* Pamplona 1986, 237-49; *Id.*: *Mosaico báquico hallado en Andelos*, en "Revista de Arqueología" 8, n. 77, sept. 1987, pp. 59-61.; *Id.*: *La ciudad de Andelos. Secuencia estratigráfica y evolución cronológica*, en *[Ier] CGHN*, v. II, pp. 517-30; *Id.*: *Pavimento de 'opus signinum' con inscripción ibérica en Andelos*, en *TAN /10*, Pamplona 1991-1992, 365s; *Id.*: *La ciudad romana de Andelos (Mendigorria)*, *ibid.*, p. 439, etc.

¹⁰⁴ Sobre *Imus Pyrenaeus*, v. n. 47. Además, J. L. TOBIE: *Imus Pyrenaeus et le Pays de Cize. Contribution à l'étude d'un passage pyrénéen dans l'antiquité*, Bordeaux 1971, 115 pp. policop.; *Id.*: *La Mansio d'Imus Pyrenaeus (Saint-Jean-le-Vieux, Pyr.-Atl.)*. *Apport à l'étude des relations transpyrénéennes sous l'empire romain*, en *[II] Semana internacional de Antropología Vasca*, Bilbao 1973, pp. 421-34, part. 425-30; *Id.*: *Le Pays Basque Nord...*, part. pp. 9-14 y 27-36; M. BATS 4.-L. TOBIE: *Les établissements urbains...*, aquí pp. 8-10. V. n. siguiente.

¹⁰⁵ En lo que respecta a *Oeasson*, v. J. RODRIGUEZ SALIS J.-L. TOBIE: *Terra sigillata de Irún*, en "Munibe" 23, 1971, 187-221; J. LOMAS: *Excavaciones en Santa María del Juncal, Irún [Guipúzcoa]*, en "NAH" 16, 1971, 399-423; I. BARANDIARAN: *Irún romano*, en "Munibe" 25 1973, 19-28; *Id.*: *Notas para el estudio de la romanización en Guipúzcoa*, en XII *CNA*, Zaragoza 1973, 537-52; *Id.*: *Guipúzcoa en la Edad Antigua. Protohistoria y romanización*, 2. ed., [San Sebastián] 1976, pp. 73-91; I. BARANDIARAN M. A. MARTIN J. RODRIGUEZ SALIS: *Neorópolis de Santa Elena, Irún [Guipúzcoa]*, en "NAH" 5, 1977, 269-74; M. A. MEZQUIRIZ: *Notas sobre arqueología submarina en el Cantábrico*, en "Munibe" 16, 1964, 24-41; *Id.*: *Un kalathos ibérico, hallazgo submarino en Fuenterrabía [Guipúzcoa]*, en XI *CNA*, Zaragoza 1970, 515-7, etc. Un resumen de lo aparecido hasta ahora en el Bajo Bidasoa, en M. ESTEBAN DELGADO: *El País Vasco atlántico en época romana*, San Sebastián 1990, pp. 85-92., pp. 277-96. A señalar que la relativa fortuna urbana de *Imus Pyrenaeus* y *Oeasson* está condicionada en buena medida a los azares de actividad de las zonas mineras en que se inscriben (Arditurri, Banca, Baigorri, etc.), si bien tampoco cabría olvidar su condición de *mansiones* y, en el caso de *Oeasson* en particular —y según van poniendo de relieve las crecientes evidencias de infraestructuras portuarias que van apareciendo en las inmediaciones de la iglesia de Sta. María de Juncal de Irún—, la de ser puerto de mar en la conclusión de una vía (sobre el trazado de ésta, v. M. ESTEBAN DELGADO: o. c., 85-92).

¹⁰⁶ Lo que sea de la supuesta ceca de *Uxama Barca*, a la que habría que adscribir diversas emisiones de moneda en lengua celtibérica y escritura ibérica, contamos con al menos dos textos epigráficos en que se hace referencia a la *citas* como elemento de identificación personal. Cfr. al respecto M. L. ALBERTOS: *A propósito de la ciudad autrigona de Uxama Barca*, en "EAA" 9, 1978, 281-91. Los restos del asentamiento romano —en el llano, "próximo a una calzada"— habría que situar, en opinión de la autora, en el término llamado "El Manzanal", correspondiente al pueblo de Osma de Valdegavía.

¹⁰⁷ Cfr. M. UNZU URMENETA M. J. PEREX: *Notas sobre la posible localización de Iturissa (Espinal-Navarra)*, en *[Ier] CGHN*, v. II, pp. 553-562; M. J. PEREX M. UNZU URMENETA : *Resumen de las campanas 1986-1987. Emplazamiento de Iturissa, Mansio en la vía de Astorga a Burdeos*, en *TAN /7*, 1988, 335-9; M. J. PEREX: *Notas sobre la calzada romana entre Pompaelo e Iturissa (Navarra)*, en XVIII *CNA*, Zaragoza 1987, pp. 805-13.

¹⁰⁸ Las importantes evidencias constructivas que van arrojando los trabajos arqueológicos en curso en el yacimiento alavés de Arcaya han llevado a R. LOZA (*Arcaya, una mansión en la calzada*, en *Museo de Arqueología de Alava*, Vitoria 1983, pp. 161-9) a sugerir la atribución de las mismas a la *mansio* de *Suessatio* o *Suestassio*, que viene documentada en el *Itin. Ant.* (Wess. 454, 9) y en PTOLOMEO (*Geogr.*, 2, 6, 65). Con ello viene a contradecir lo que venían diciendo otros sobre localización de ésta en Armentia u otros lugares próximos (cfr., por ej., C. SANCHEZ ALBORNOZ: *De Birovesca a Suessatio* (1931), en *Id.*: *Vascos y navarros en su primera historia*, Madrid 2. ed. 1976, pp. 63-8). -Sobre el yacimiento de Arcaya, cfr. P. CIPRÉS: *Marcas y grafitos aparecidos en la terra sigillata hispánica procedente del yacimiento romano de Arcaya (Alava)*, en "Veleia" 1, 1984, 193-216; *Id.*: *La terra sigillata del yacimiento romano de Arcaya*, Vitoria 1987.

¹⁰⁹ Cfr. G.-CH. PICARD: *La romanisation des campagnes gauloises*, en *Atti del Colloquio sul tema: La Gallia Romana, promosso dall'Accademia Nazionale dei Lincei in collaborazione con l'Ecole Française de Rome*. Roma 1971, Roma 1973, pp. 139-50.

¹¹⁰ *Nat. hist.*, 3, 24

¹¹¹ V. *infra* n. 132

¹¹² Cfr. M. LAEROUSSE: *La Gascogne...*, p. 26, para quien las más de las *civitates* novempopulanas no debieron de superar nunca el rango inferior de *civitates stipendiariae*; v. asimismo B. GALSTERER-KRÖLL: *Zum 'Ius Latii'...*, concret.

pp. 300s quien advierte, referida sobre todo al área céltica, que de ciertas atestaciones de magistrados duunvirales, como las que se recogen en las nn. siguientes, no debiera concluirse sin más que las capitales de los distritos correspondientes gozasen a la sazón del rango jurídico de colonias o municipios.

¹¹³ Quienes detectaban trazas de magistrados *duumvirales* entre los *Tarbelli* (v. O. HIRSCHFELD: *CIL XIII*, p. 52) remiten a *CIL XIII 412* —la célebre inscripción de Hasparren, en que Verus se documenta como *flamen, duumvir, quaestor y magister pagi*— y *CIL XIII 407* —epigrafe miliario hallado en la cima de la Peña d'Escot, en que se habla de los trabajos de reparación de la vía, que preside *L(ucius) Valerius Ver(a)nus Germ(a)nus o -anianus*) como *duumvir* de su *ciitas*-. Pero una nueva interpretación de este último epigrafe, desarrollada por G. Fabre (v. referencia en J.-L. TOBIE: *Le Pays Basque...*, p. 20 n. 29), permitiría remitirlo a la *ciitas Iluro* documentada en el miliario de Urdos (cfr. *CIL XIII 8894*). Sobre evidencias de urbanismo romano en la capital de los *Tarbelli*, v. referencias de las nn. 90-91.

¹¹⁴ Cfr. *CIL XIII 407* y lo que en punto a su interpretación se dice en la n. anterior

¹¹⁵ Cfr. *CIL XIII 511*, que habla de un *ordo Lactoratum*. Un texto epigráfico, a datar de los días de Trajano (*CIL V 875*), habla también de un *procurator Provinciarum Lugduniensis et Aquitanicae item Lactorae*, que vigilaría, desde sus oficinas de esta última localidad, la percepción de los impuestos entre los pueblos al Sur del Girona (v. al respecto O. HIRSCHFELD: *CIL XIII*, pp. 54 y 65). En fin, cuando se trata de recoger los indicios delatores del camino realizado por *Lactora* en orden a atemperar su ordenamiento interior y sus formas de vida a las de un municipio romano, no cabe olvidar la serie de veintidós altares taurobólicos y criobólicos, localizada en Lectoure (*CIL XIII 504.525*), "una de las más bellas y completas de todo el mundo romano" (cfr. M. LABROUSSE: *La Gascogne...*, p. 46). Sobre evidencias de urbanismo romano en la capital de los *Lactorates*, v. referencias de la n. 79.

¹¹⁶ Cfr. *CIL XIII 9*, que documenta la presencia de *duoviri* entre los *Consoranni* (v. comentario de O. HIRSCHFELD: *ibid.*, p. 3).

¹¹⁷ Aquí hay que hacer referencia a la inscripción de la placa de bronce dedicada a Apolo Augusto por los *aediles* Sempronius Carus y Lucretius Martialis (cfr. M. A. MEZQUIRIZ: *Placa de bronce...*). Sobre vestigios de urbanismo romano en *Andelos*, v. referencias de la n. 103.

¹¹⁸ En el caso de *Cara*, nada sabemos de atestaciones de magistrados duunvirales o de otros cargos característicos de los municipios latinos o romanos. Lo que no es óbice para que lo traigamos aquí como expresivo de esas comunidades urbanas que, si no obtienen -que sepamos- un estatuto privilegiado, no por eso dejan de evidenciar menos el camino hecho para adecuar su organización interior a las formas de tales municipios. Ante todo, hay una serie de epigrafes miliarios (cfr. *CIL II 4906* y *L' Année Epigraphique 1971*, 201 [intento de restitución por J. GOMEZ-PANTOJA: *Nuevas inscripciones romanas...*, 24-6]) que relacionan a *Cara* como punto de partida de una vía, y han aparecido justamente en las cercanías de Santacara (v. C. CASTILLO, J. GOMEZ-PANTOJA, M. D. MAULEON: *IRMN*, pp. 15 y 42). No falta, por otro lado, un testimonio epigráfico que habla de una *flaminica* careense (*CIL II 4242*). Sobre vestigios de urbanismo romano en *Cara* -que acaso no ha deparado aún las evidencias de estructuras urbanas, que hacen esperar las no pocas referencias tanto literarias como epigráficas que subrayan su antigua importancia (v. A. BALL: *La arquitectura...*, pp. 119 y 124)—, v. en la n. 74.

¹¹⁹ V. *infra* n. 131.

¹²⁰ Cfr. *ILTG 59*; PTOLOMEO: *Geogr.*, 2, 7, 22 (13). En ESTRABON (4, 2, 2) figura todavía como de derecho latino.

¹²¹ Cfr. P. WUILLEUMIER: *ILTG* p. 18, donde se hallarán las referencias bibliográficas pertinentes; añádase R. MAY: *Saint-Bertrand-de-Comminges...*, pp. 36s. Sobre evidencias de urbanismo romano en *Lugdunum C.*, v. referencias de la n. 80.

¹²² Cfr. *CIL XIII 546*. A señalar, en cambio, que *Elusa* es ignorada del todo por Estrabón y Ptolomeo

¹²³ Cfr. O. HIRSCHFELD: *CIL XIII*, p. 72. La atribución del título a Severo Alejandro no pasa de ser una plausible conjetura, y se basa en el hecho de que se documentan en la civitas dos epigrafes (v. *CIL XIII 544* y *545*) dedicados por los *Elusates* a Severo Alejandro y a su madre. Señalaremos, en fin, que en el citado *CIL XIII 546* y en *CIL XIII 548* se habla, además, del *ordo* decurional en relación con *Elusa*, y en éste último, de *duumviros*. Sobre vestigios de urbanismo romano en *Elusa*, v. referencias de la n. 95.

¹²⁴ *Nat. hist.*, 4, 110

¹²⁵ Sobre vestigios de urbanismo romano en el lugar, v. referencia de la n. 77

¹²⁶ Cfr., por ej., A. GARCIA Y BELLIDO: *Las colonias romanas...*, pp. 505s

¹²⁷ Cfr. H. GALSTERER: *Untersuchungen...*, p. 48 nota 87.

¹²⁸ *Nat. hist.*, 3, 24

¹²⁹ Sobre evidencias de urbanismo romano en *Calagurris*, v. referencias de la n. 86

¹³⁰ Sobre vestigios de urbanismo romano en Alfaro (*Graccuris*), v., además de las referencias de las nn. 37 y 39, J. C. HERRERA BELLED: *Las contramarcas de la ceca de Graccuris*, en *III Coloquio sobre historia de La Rioja...*, pp. 183-92.

¹³¹ PLINIO: *Nat. hist.*, 3, 24.

¹³² Cfr. *CIL II 2960*. Según señala H. GALSTERER (*Untersuchungen...*, p. 2 nota 13), el hecho de que una comunidad urbana —como *Pompaelo* en la inscripción cit— documente magistrados *duunvires* o *illiviri es* suficiente indicio (*"Regei" ohne Ausnahme*) en *Hispania* para suponerle un estatuto privilegiado. Lo que no valdría, empero, para otros ámbitos, pues que B. GALSTERER-KRÖLL señala la presencia de *duoviri* en *civitates* del área céltica no constituidas en municipios o colonias de derecho latino, aunque sus moradores gocen a título individual de la ciudadanía latina (*Zum 'ius Latii'...*, pp. 281, 284s, 289, 299-301...). Sobre vestigios de urbanismo romano en *Pompaelo*, v. referencias de la n. 73.

¹³³ V. al respecto U. ESPINOSA A. PÉREZ RODRIGUEZ: *Tritium Magallum...*, part. p. 77-85. Se remiten a *CIL II 2892*, que hace referencia a un gramático asalariado por la *respublica Tritensium*, y, sobre todo, a *CIL II 4227*, referido al *flamen Titus Mamilius Silo* cuyo *cursum honorum* señala que, antes de acceder al flaminato, había desempeñado *todos los cargos en su república (omni[bus] honorib[us] in R[ef]e P[ublica] sua functo...)*. Conviene observar, empero, que la fórmula *omnibus honoribus in r, p. sua functus* puede encontrarse en el *cursum honorum* de magistrados de *civitates* que nunca accedieron al rango municipal, al decir de B. GALSTERER-KRÖLL (*Zum 'ius Latii'*, pp. 298s, 304). En todo caso, los epígrafes a que se remiten U. Espinosa y A. Pérez han de ser interpretados a la luz de lo que por otras vías conocemos sobre Tritium —que, no se olvide, ha arrojado sobre la quincena de inscripciones en su suelo, de las que cinco referidas a soldados de la *Legio VII Gemina* (v. al caso M. NAVARRO : *Una guarnición de la Legión VII Gémina en Tritium Magallum*, en "Caesarugusta" 66-67, 1989-1990, 217-25)— y, sobre todo, a la luz de lo que las modernas investigaciones van revelando sobre los talleres riojanos de producción de *sigillata* hispánica, de los que uno de los más renombrados y cuya actividad se prolonga desde la segunda mitad del s. I hasta el IV inclusive, se localiza justamente en Tricio y su entorno inmediato (v. T. GARABITO: *Los alfares romanos riojanos. Producción y comercialización*, Madrid 1978; L. C. JUAN TOVAR: *Los altares de cerámica sigilata en la Península Ibérica*, en "Revista de Arqueología" 5, 1984, n. 44, pp. 32-45; U. ESPINOSA: *Riqueza mobiliaria y promoción política: los Mamilli en Tritium Magallum*, en "Gerión" 1988, 263-71; E. W. HALEY: *Roman elite involvement in commerce: the case of the spanish TT. Mamilli*, en "AEA" 61, 1988, 141-56; T. GARABITO; M. E. SOLOVERA; D. PRADALES: *El alfarero Segius Tritiensis*, en "Gerión", Anejos II: *Estudios sobre la Antigüedad en homenaje al profesor Santiago Montero Diez*, Madrid 1989, pp. 441-59). La promoción jurídica de *Tritium Magallum* se inscribiría en el marco de las profundas transformaciones que en lo socio-económico experimenta la localidad riojana al calor de los intereses que suscita la industria alfarera, una de cuyas consecuencias inmediatas vendría a ser la inmigración de gentes vinculadas a la misma, algunas del Sur de la Galia. Sobre vestigios de urbanismo romano, v. U. ESPINOSA-A. PÉREZ RODRIGUEZ: *Tritium Magallum...*, part. pp. 74s.

¹³⁴ Cfr. ESTRABON 4, 2, 2. Sobre vestigios de urbanismo en *Elimberis* (Auch), v. *supra* n. 78

¹³⁵ Cfr. ESTRABON 4, 2, 2. Referencias sobre vestigios de urbanismo romano en *Lugdunum Convenarum*, en n. 80

¹³⁶ Sobre casos de otras *civitates* novempopulanas que documentan *duunvires* u otras magistraturas características de los municipios latinos o romanos, v. lo que decimos *supra* nn. 112-116, referido a *Aquis Tarbellicis*, *Illuro*, *Lactora* y los *Conсорanni*

¹³⁷ Cfr. J. CARO BAROJA: *Los vascones...*, pp. 35-51; J. J. SAYAS: *Consideraciones históricas sobre Vasconia en época bajoimperial*, en *[La] Formación de Alava...*, t. I, pp. 481-510, aquí 491s y, sobre todo, nn. 53s; ID.: *El poblamiento romano*. part. pp. 300-3. Etc.

¹³⁸ Cfr. A. CASTIELLA: *La Edad del Hierro...*; A. LLANOS: *Urbanismo y arquitectura en el primer milenio antes de Cristo*, en *[El] Hábitat en la historia de Euskadi*, Bilbao 1981, pp. 49-73; J. J. SAYAS: *El poblamiento romano...*, pp. 289-94, en quienes cabe encontrar ulteriores referencias bibliográficas.

- ¹³⁹ Cfr. H. BELLEN: s. v. *Synokismos*, en K. ZIEGLER, W. SONTHEIMER u. H. GAERTNER (eds): *Der kleine Pauly, Lexikon der Antike, auf der Grundlage von Pauly's Realencyclopädie der classischen Altertumswissenschaft unter, Mitwirkung zahlreicher Fachgelehrter bearbeitet und herausgegeben von* —, 2. ed., München 1979, t. V, cc. 457s. V. luego J. CARO BAROJA: *Organización social...*, pp. 99-105 y 126-30.
- ¹⁴⁰ *Geogr.*, 2, 6, 53, 55, 65-67.
- ¹⁴¹ Para *el caso de Lugdunum Convenarum*, v. R. MAY: *Saint-Bertrand-de-Comminges...*, p. 43; por el resto, M. LABROUSSE: *La Gascogne...*, p. 33.
- ¹⁴² V. al respecto *el artículo de G.-CH. PICARD: La romanisation...*
- ¹⁴³ Cfr. la *Notitia Provinciarum et civitatum Galliae*, 14, y las suscripciones del sínodo de Agde de 506 (edic. de C. MUNIER en CC, series latina, t. 148, pp. 213s).
- ¹⁴⁴ La excepción parece ser la *civitas Tarba*, en que el *oppidum* de Saint-Lézer —el *castrum Bigorra* de la *Notitia Provinciarum* citada (14, 11)— retiene, como en los viejos tiempos, frente a la capital política y administrativa de la *civitas*, sus preeminencias de orden religioso (cfr. E. PEYROUZET: *Un bigourdan...*, part. pp. 79-86).
- ¹⁴⁵ V., por ej., *CLL* XIII 5 y 412. V., respecto de éste —el célebre epígrafe de Hasparren—, J. CARO BAROJA: *Estudios vascos*, S. Sebastián 1973, p. 299. El *magister pagi* sería uno de los poseedores más distinguidos de los *fundi* y *villae* que se repartían el territorio de un *valle*, entendido como circunscripción típicamente rural.
- ¹⁴⁶ Cfr. PLINIO: *Nat. hist.*, 4, 110; PTOLOMEO: *Geogr.*, 2, 6, 9. Por lo que respecta a *Isturissa*, v., de todas formas, las referencias de la n. 107.
- ¹⁴⁷ V. I. BARANDIARAN: *Gupúzcoa...*, pp. 89 y 114s; J. RODRIGUEZ SALIS J.-L. TOBIE: *Terra sigillata...*, pp. 205. No parece descabellado relacionar el declive urbano de *Oeasson* con el agotamiento de los yacimientos de galena de Arditurri, que era, por las trazas, lo único que interesaba al colonizador romano (v. F. GASCUE: *Los trabajos mineros romanos de Arditurri* [Oyarzun], en "Revista Internacional de Estudios Vascos" 2, 1908, 465-73., aquí pp. 468s).
- ¹⁴⁸ Cfr. M. BATS - J.-L. TOBIE: *Les établissements...*, p. 10; J.-L. TOBIE: *La "Mansio"...*, pp. 430s; ID.: *Le Pays Baque...*, p. 35. También aquí parece posible relacionar *el declive de Imus Pyrenaeus* a partir de finales del s. II con la baja de actividad o el abandono de las explotaciones mineras de Banca y Baigorri.
- ¹⁴⁹ Cfr. J. M. SOLANA: *Austrigonia...* pp. 458s
- ¹⁵⁰ Es el caso de *Oeasson* que vuelve a citar el ANONIMO DE RAVENA por dos veces: como punto terminal de una vía que recorre la fachada atlántico-cantábrica (IV, 43), y como punto de arranque de otra que a través de *Alantune* y *Alba* enlaza con la *Ab Asturica-Burdigalam* del *Itin. Ant.* (IV, 45). En ambos casos aparece, empero, como *Ossaron*.
- ¹⁵¹ Cfr. A. BLANCHET: *Les enceintes romaines de la Gaule*, Paris 1907, pp. 192-4; A. GRENIER: *Manuel d'archéologie...*, t. I, Paris 1931, p. 425, etc. Habría que relacionar tales obras de fortificación con lo que a fines del s. IV revela la *Notitia dignitatum* (Occ. XLII, 19) sobre presencia de una cohorte —la *Novempopulana*— destacada en *Laburdo*.
- ¹⁵² V. el texto del tratado de Andelot de 587 (GREGORIO DE TOURS: *Hist Franc.*, IX, 20). Hay otra referencia -no en exceso significativa- de S.D. APOLINAR, en que alude a las "lucustae Lapurdenses" (*Epist* VIII, 12 7).
- ¹⁵³ Cfr. M. ROUCHE: *L'Aquitaine des Wisigoths aux Arabes (418-781). Naissance d'une région*, Paris 1979, pp. 88s (v., sobre todo, n. 18 en pp. 504s) y 272. El autor, que arguye entre otras cosas la ausencia de sede episcopal en *Lapurdum*, estima "purement fictive" una *civitas* que habría tenido su capital en dicho emplazamiento.
- ¹⁵⁴ Cfr. L. MICHELENA: *Apellidos...*, n. 246. V., en cualquier caso, A. RODRIGUEZ COLMENERO M. C. CARREÑO: *Epigrafía vizcaina. Revisión, nuevas aportaciones e interpretación histórica*, en "Kobie" n. 11, 1981, 81-137, aquí pp. 81 y 142s, en que, refiriéndose a la zona de Forua, se pronuncian por la existencia en la misma de "un núcleo romano de relativa importancia"; sólo que, según se expresan más adelante, "resulta sospechoso [...] que las únicas muestras epigráficas recogidas en el lugar pertenezcan al siglo I y primeros años del segundo", lo que, según ellos, sería el indicio de que el impulso urbanizador de los Flavios apenas tuvo continuidad en la zona. Sobre los trabajos en curso en Forua de momento, con resultados que no parecen imponer cambios sustanciales en la valoración global del complejo arqueológico-, v. informes de las sucesivas campañas en los números correspondientes de *Arkeoikuska. Investigación arqueológica* (Vitoria): así, de 1984 (pp. 66-8), 1989 (pp. 66s) y 1990 (pp. 51s); v. ítem M. UNZUETA A.

MARTINEZ SALCEDO: *Avance de la II campaña de excavaciones en el yacimiento romano de Forua (año 1984)*, en "Kobie" n. 14, serie Paleontología, 1984, 557s.

¹⁵⁵ J. ARCE insiste sobre la necesidad de matizar cierto tipo de literatura apocalíptica en punto a los desastres de la época de las invasiones (*El último siglo de la España romana*: 284-409, Madrid 1982, pp. 162, 164). Pero aún así no parece que nuestra afirmación —referida concretamente a un área en que el posible efecto destabilizador de las invasiones se verá doblado por el de la subsiguiente agitación bagaude— pueda en modo alguno ser tachada de aventurada. V., concretamente, para el caso novempopulano M. LABROUSSE: *La Gascogne...*, p. 50.

¹⁵⁶ Cfr., por ej., PRUDENCIO: *Perist.*, I, 7-12 y VIII; GREGORIO DE TOURS: *in gl. mart.*, 11 y 73; Id.: *In gl. confes.*, 48-50, 83.

¹⁵⁷ Sobre las expresiones —siquiera *literarias*— de ese urbanismo tardoantiguo, y concretamente en el área novempopulana, v. M. LABROUSSE: *La Gascogne...*, pp. 49s y, sobre todo, M. ROUCHE: *L'Aquitaine...*, pp. 268-77, con las pertinentes referencias bibliográficas; para el lado cispirenaico, v. L. A. GARCIA MORENO: *La cristianización de la topografía de las ciudades de la Península ibérica durante la Antigüedad tardía*, en "AEA" 50-51, 1977-1978, 311-21; para *Calagurris*, U. ESPINOSA: *Calagurris...*, pp. 222-6.

¹⁵⁸ Cfr. M. ROUCHE: *L'Aquitaine...*, pp. 261-8, que insiste, empero, en que hay que matizar ciertas afirmaciones excesivamente generalizadoras, y prefiere hablar de *cambios o transformaciones* en el hecho urbano antiguo, más que de *decadencia* o extinción; v. ítem M. LABROUSSE: *La Gascogne...*, pp. 49s.

¹⁵⁹ Cfr. C. SANCHEZ ALBORNOZ: *Ruina y extinción del municipio romano en España e instituciones que lo reemplazan*, Buenos Aires 1943; J. M. LACARRA: *Panorama de la historia urbana en la Península Ibérica desde el siglo V al X*, en *Settimane di Studio del Centro italiano di Studi sull'Alto Medioevo*, Spoleto 1959, pp. 319-415. V., en fin, A. BARBERO-M. VIGIL: *Sobre los orígenes...*, pp. 90-2.

¹⁶⁰ Si se hace abstracción, claro, de las fantasmales apariciones de algunas viejas mansiones en el *Anónimo de Ravena*: caso de *Cara*, bajo la forma *Carta* en el trazado de *Caesaraugusta a Ithurisa* (IV, 43); o de *Veleia*, bajo la forma *Belegia*, en una larga ruta de *Ossaron* (la vieja *Oeasson*) a *Emerita Augusta* (IV, 45). Sobre *Ossaron*, v. n. 150.

¹⁶¹ Por lo que hace a *Lapurдум*, v. nn. 152s. Las otras localidades vienen citadas en la carta del papa Hilario al arzobispo Ascanio de *Tarraco* (ed. E. FLOREZ: *España Sagrada*, t. 25, Madrid 1859, pp. 196-8).

¹⁶² Apenas cabrían dudas para el caso de *Calagurris*, documentada como ciudad episcopal y punto de peregrinación desde fines del s. IV (cfr., por ej., PRUDENCIO: *Perist.*, I, 7-21; VIII; XI, 2, 127 y 179), y que, según todas las trazas —y no obstante las sombras que parece proyectar sobre su auténtica dimensión urbana la correspondencia poética de Ausonio y Paulino (v. AUSONIO: *Epist.* 29, part. vv. 56-59 y *Epist.* 31 (PAULINI *Epist.* X), vv. 221.231...),—, acierta a mantener su rango en las décadas siguientes (v. el *dossier* relativo al *affaire* del obispo Silvano en E. FLOREZ: *España Sagrada*, 25, Madrid 1859, pp. 192-200; v. luego K. LARRAÑAGA ELORZA: *En torno al caso del obispo Silvano de Calagurris. Consideraciones sobre el estado de la Iglesia del alto y medio Ebro a fines del imperio*, en "Veleia" 6, 1989, 171-191) y durante el período visigótico (v. M. V. ESCRIBANO: *La iglesia calagurritana entre ca. 457-465. El caso del obispo Silvano*, en *Calahorra...*, pp. 265-72; U. ESPINOSA: *Calagurris...*, pp. 259-310, etc.). Tampoco cabrían excesivas dudas para el caso de *Turiasso* que, documentada como sede episcopal desde el 449 (v. HIDACIO 141), es mentada en la citada *epístola* del papa Hilario al arzobispo Ascanio, y durante el período visigodo se señala entre las ciudades de rango episcopal (cfr. BRAULLIO: *Vita S. Emiliani*, 12; ítem las firmas de los Concilios Visigóticos V, VI, XIII, etc., de Toledo). Tampoco habría que apurar en exceso los términos en el caso de *Aquis Tarbellicis* y tal vez de *Benehamum*, al documentarse uno y otro como sedes episcopales desde el concilio de Agde de 506, ser mencionado el segundo de ellos en el tratado de Andelot de 578 (v. n. 152) y continuar luego figurando —con cierta regularidad, *Aquis*; menos, *Benehamum*— en las suscripciones de los concilios galos (cfr. L. DUCHESNE: *Fastes épiscopaux de l'ancienne Gaule*, t. II, 2. ed., Paris 1910, pp. 97 [Dax] y 100 [Lescar]). Las dudas sobre *Pompaelo* obedecen sobre todo a su situación en el corazón mismo del movimiento insurreccional bagáudico y a lo tardío y esporádico (¿atípico también?) de su acreditación como sede episcopal (v. al respecto J. M. LACARRA: *Historia política del Reino de Navarra desde sus orígenes hasta su incorporación a Castilla*, v. I., Pamplona 1972, p. 26 y, sobre todo, A. BARBERO — M. VIGIL: *Sobre los orígenes...*, p. 79). Sobre el tema de las *confinedades y discontinuidades* en el hecho urbano de época tardía del área vascona, cfr. J. CARO BAROJA: *Los vascones...*, pp. 109-12.

¹⁶³ Sobre tales transformaciones de la ciudad en la Antigüedad tardía, si bien referidas a un lapso temporal más amplio que el aquí contemplado, v. M. ROUCHE: *L'Aquitaine...*, pp. 261-8 y nn. pp. 614-20, en que se hallarán referencias bibliográficas pertinentes. Rouché, en su examen pormenorizado del caso aquitano, insiste sobre todo en la consideración de los elementos que permiten hablar, según él, de la esencial continuidad del hecho urbano antiguo en sus rasgos más definitivos (instituciones municipales, y un entorno monumental de mayor o menor empaque como

marco para el desempeño de las funciones o profesiones más íntimamente ligadas al hecho urbano). Lo que no obsta a que, en una consideración del fenómeno a escala más reducida, pase a poner de relieve las sensibles diferencias que se hacen notar entre áreas y áreas de la Aquitania, y a que, refiriéndose concretamente a la zona entre el Garona y los Pirineos, se vea obligado a reconocer que el balance de las ciudades que en la misma aseguran su pervivencia altomedieval es catastrófico (sic) (*ibid.*, p. 276). Sobre las transformaciones sufridas por la ciudad tardoimperial en las Galias bajo influencia cristiana, v. É. GRIFFE: *La Gaule chrétienne à l'époque romaine*, III: *La cité chrétienne*, Paris 1965. Sobre ciertos aspectos de la evolución ideológica subyacente al nuevo concepto de urbanismo tardoimperial -tal como pueden ser objetivados a través del análisis de un poeta ligado al ámbito vascón-, v. G. GARCIA HERRERO: *Del municipio pagano al municipio cristiano. Rasgos en las obras de Aurelio Prudencio*, en *Calahorra...*, pp. 217-24 (el autor insiste en la incidencia que las nuevas coordenadas ideológicas de inspiración cristiana habrían tenido sobre una serie de actividades netamente urbanas y comunitarias —cultos paganos, juegos circenses, representaciones teatrales, baños públicos, etc., de inmemorial tradición urbano-romana— que serán en general relegadas en la nueva situación, barridas por la ascendente marea de una nueva sensibilidad religiosa, vuelta hacia lo escatológico, y que insiste consecuentemente en el valor del ascetismo y de la renuncia a los placeres y ventajas materiales —incluidas las que comporta la vida comunitaria en el marco de la urbe— como forma de catarsis contra el contagio del mal) (v. sobre todo esto, además, M. MARTIN CAMINO: *Los espectáculos públicos en la Calahorra de Prudencio*, en *Calahorra...*, pp. 225-36 y A. YELO TEMPLADO: *El ascetismo en la Calahorra de Prudencio*, en *Calahorra...*, pp. 273.6.).

¹⁶⁴ En el área son conocidos los casos de Silvano de *Calagurris* (v. U. ESPINOSA: *Calagurris...*, pp. 291-301) y de Orientius, de la *civitas Auscorum* (v. M. ROUCHE: *L'Aquitaine...*, p. 31).

